DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 14 de Febrero de 1909 — TOMO XIV—Núm. 1002

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

4.ª SESIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 13 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Arena, Bélinzon, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Freire (don Tulio), Gilbert, Giribaldi Héguy, Gomensoro, Gómez, Guani, Herrero y Espinosa, Iglesias, Laguna, Massera, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Negro, Pelayo, Percovich, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Stirling, Suárez, Sudriers, Trelles, Vidal, y Vidal Belo.

Total: 52.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones preparatorias 1.ª, 2.ª y 3.ª).

—Pueden observarse las actas leídas.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no hubiera oposición se alterará la orden del día á fin de que la Honorable Cámara se ocupe en primer término de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Internos, respecto á la elección practicada en la Colonia, de un titular, y la convocación de varios señores suplentes. De esa manera, sería posible que esos señores se incorporasen hoy mismo á la Honorable Cámara.—(Apoyados).

Léase el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en el asunto relativo á la elección de un titular y dos suplentes por el Departamento de la Colonia.

(Se lee):

Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha examinado el poder presentado por el señor Emilio Avegno, electo representante por el Departamento de la Colonia, por el período complementario de la XXIII Legislatura, y encontrándolo en debida forma, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Declárase Representante por el período complementario de la XXIII Legislatura y por el Departamento de la Colonia al señor Emilio Avegno, debiendo convocársele en la forma de estilo.

Sala de la Comisión. Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Alberto S. Quintana.
Vicente Ponce de León.
Ambrosio S. Miranda.
Genaro Gilbert.
Ignacio Carlos de Sierra.
Agustín Ferrando y Olaondo.

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el proyecto de decreto aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda proclamado diputado por el departamento de la Colonia el señor Emilio Avegno.

Señor Freire (don Tulio)—Encontrándose en antesalas el señor Avegno, hago moción para que se le invite á pasar al recinto á fin de que preste el juramento de estilo.

Señor Presidente—La Mesa pensaba hacerlo con todos los demás señores, pero basta que haya indicación de un señor diputado para que se proceda como él indica.

(Entra el señor Avegno, presta juramento y toma asiento).

Léase el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos respecto á la convocación de varios señores suplentes.

(Se lee):

Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara:

Esta Comisión se ha impuesto de las renuncias presentadas por los doctores Manuel B. Otero y Adolfo H. Pérez Olave, representantes por el Departamento de Montevideo; doctor Francisco Accinelli, representante por Canelones; don Ventura Enciso, por la Florida; doctor Federido Fleurquin, por Soriano, y doctor Ramón G. Saldaña por el Salto, y como el motivo que las determina es el haber aceptado el cargo de senador, respectivamente, por los Departamentos de Artigas, Durazno, Canelones, Florida, Soriano y Salto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acéptanse las renuncias presentadas por los doctores Manuel B. Otero, Adolfo H. Pérez Olave, Francisco Accinelli, Federico Fleurquin, Ramón G. Saldaña, y don Ventura Enciso, del cargo de representantes por los Departamentos de Montevideo, Canelones, Soriano, Salto y Florida.

Art. 2.° Convóquense por Secretaría á los suplentes respectivos, que lo son: por el Departamento de Montevideo, el señor Conrado F. Rucker y doctor Julio Grauert; por Canelones don Juan C. Moratorio; por Soriano, doctor Sebastián Puppo; por el Salto, don Carlos Bica, y por Florida don Leandro Barboza.

Sala de la Comisión, Febrero 10 de 1909.

Alberto S. Quintana.
Vicente Ponce de León.
Ambrosio S. Miranda.
Agustín Ferrando y Olaondo.
Genaro Gilbert.
Ignacio Carlos de Sierra.

—En discusión particular el artículo 1.° del Proyecto de Decreto que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión particular el artículo 2.°.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Hallándose en antesalas varios de estos señores suplentes, se les va á invitar á pasar al recinto para que presten el juramento de práctica.

(Entran los señores Rücker, Grauert, Moratorio y Barboza, prestan el juramento reglamentario y toman asiento).

Va á procederse á la elección de Presidente definitivo de la Honorable Cámara durante este período.

Votan por el doctor don Antonio M.ª Rodríguez los señores:

Brito, Samacoitz, Vidal, Miranda (don Ambrosio), Gómez, Moratorio, Ponce de León, Laguna, Herrero y Espinosa, Alonso y Trelles, Ferrando y Olaondo, Abellá y Escobar, Gilbert, Gomensoro, Negro, Pittaluga, Mora Magariños, Semblat, Espalter, Soca, Freire (don Tulio), Giribaldi Heguy, Stirling, Quintana, Rücker, Avegno, Freire (don Román), Iglesias, Barboza, Amézaga, Repetto, Canessa, Sudriers, Massera, Rodríguez Larreta, Milans, Suárez, Blanco, Sierra, Fernández Saldaña, Vidal Belo, Bélinzon, Sanguinet, Miranda (don Arturo), Rivas, Guani, Salteráin, Grauert, Cachón, Díaz, Arena y Ramón Guerra.

Por el doctor Salteráin, los señores: Rodríguez (don Gregorio L.), y Rodríguez (don Antonio M.).

Señor Secretario Redactor—Ha sido electo Presidente por cincuenta y dos votos el doctor Antonio María Rodríguez, obteniendo dos votos el doctor Salteráin.

Señor Presidente—Quedo profundamente agradecido al honor que acaban de dispensarme mis honorables colegas y prometo desempeñar el cargo con toda imparcialidad.

Hallándose en antesalas el doctor Puppo, suplente convocado por el Departamento de Soriano, va á invitársele á pasar al recinto para que preste juramento.

(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

—Va á procederse á la elección de primer Vicepresidente de la Honorable Cámara.

Votan por el señor doctor Aureliano Rodríguez Larreta, los señores:

Brito, Puppo, Vidal, Miranda (don Ambrosio), Gómez, Ponce de León, Laguna, Herrero y Espinosa, Alonso y Trelles, Gomensoro, Negro, Pittaluga, Mora Magariños, Semblat, Espalter, Rodríguez (don Gregorio L.), Soca, Freire (don Tulio), Giribaldi Heguy, Quintana, Avegno, Rücker, Arena, Freire (don Román), Iglesias, Amézaga, Repetto, Massera, Blanco, Fernández Saldaña, Vidal Belo, Bélinzon, Rivas, Guani, Salteráin y el señor Presidente.

Por el doctor Martín Suárez, los señores: Moratorio, Ramón Guerra, Ferrando y Olaondo, Abellá y Escobar, Gilbert, Stirling, Barboza, Canessa, Sudriers, Rodríguez Larreta, Sierra, Sanguinet, Miranda (don Arturo), Grauert, Cachón y Díaz.

Por el señor Francisco Soca el señor Suárez y por el señor Joaquín Salteráin el señor Percovich.

(Hecho el escrutinio, resulta: 36 votos por el doctor Rodríguez Larreta; 16 por el doctor Martín Suárez y 1 por cada uno de los doctores Soca y Salteráin.

—Queda electo 1.er Vicepresidente de la Honorable Cámara el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta— Agradezco á la Honorable Cámara la prueba de consideración personal con que acaba de favorecerme.

Señor Presidente—Va á procederse á la elección de 2.° Vicepresidente.

—Votan por el señor Santiago Rivas, los señores: Puppo, Vidal, Miranda (don Ambrosio), Gómez, Moratorio, Percovich, Ramón Guerra, Ferrando y Olaondo, Gilbert, Gomensoro, Semblat, Rodríguez (don Gregorio L.), Giribaldi Heguy, Stirling, Quintana, Avegno, Rücker, Arena, Barboza, Sudriers, Massera, Rodríguez Larreta, Abellá y Escobar, Blanco, Sierra, Fernández Saldaña, Miranda (don Arturo), Grauert, Cachón, Díaz y Samacoitz.

Por el señor José B. Gomensoro, los señores: Brito, Ponce de León, Laguna, Herrero y Espinosa, Alonso y Trelles, Negro, Pittaluga, Mora Magariños, Espalter, Soca, Freire (don Tulio), Freire (don Román), Iglesias, Amézaga, Repetto, Suárez, Vidal Belo, Sanguinet, Milans, Rivas, Guani, Salteráin y el señor Presidente.

Por el doctor Manuel Herrero y Espinosa, el señor Canessa.

Por el señor Tulio Freire, el señor Pelayo.

(Hecho el escrutinio, resulta: 31 votos por el señor Rivas, 23 por el señor Gomensoro, uno por el señor Herrero y Espinosa, y uno por el señor Freire (don Tulio).

—Queda proclamado 2.° Vicepresidente de la Honorable Cámara, el señor diputado don Santiago Rivas.

Señor Rivas—Agradezco á la Honorable Cámara la distinción de que me ha hecho objeto.

Señor Presidente—Procede que la Honorable Cámara fije los días y horas en que celebrará sus sesiones ordinarias.

Consulto si desea adoptar los mismos días y horas que se fijaron para el período anterior, es decir los martes, jueves y sábados, de 4 á 6 de la tarde, citándose á las 3 y media para entrar á las 4 en punto.—(Apoyados).

—Se va á votar.

Si se acepta esta indicación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—La Cámara será citada el martes próximo para proceder á la designación de las Comisiones permanentes é informarse de los asuntos entrados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

Los señores senadores se reunen mañana á las 2 p. m. para proceder á la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado, para el 2.° período de la XXIII Legislatura.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Prosecretario 1.° de S. E. el señor Presidente

RENUNCIA ACEPTADA

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

Habiendo presentado el doctor don Sebastián Puppo renuncia del cargo de 1er. Prosecretario de la Presidencia de la República, para ingresar á la Cámara de Diputados,

El presidente la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, debiendo agradecérsele por nota los servicios prestados mientras desempeñó el referido cargo administrativo.

Art. 2.° Encárgase del despacho de la referida Prosecretaría, al señor Edgard Hilaire (hijo).

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. R.

WILLIMAN.
José Espalter.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Documentos referentes á una denuncia publicada en «El Progreso», de Mercedes.

. . . .

Mercedes, Enero 31 de 1909.

Siga á la agencia «La Lata» para que interrogue al señor Angel C. Rodríguez en qué forma y por qué conducto recibió la carta motivo de estos actuados; y en caso manifieste que le fué entregada por intermedio de esa Agencia, diga el señor Agente de qué oficina la recibió. Todo en calidad de pronto despacho.

A. Aguiar.

La Lata, 8 de Febrero de 1909.

Señor Administrador de Correos, don Alfredo Aguiar.

Mercedes.

Señor:

Interrogado el señor Angel C. Rodríguez declara que la carta extraviada la ha recibido con fecha 25 de Enero último.—Dicho señor retira diariamente su correspondencia; de lo que se deduce que dicha carta fué recibida por el tren de Montevideo que llegó á ésta á la 1.12 p. m.

Saluda á usted.

Troche y Arocena (hijo).

Mercedes, Febrero 9 de 1909.

Informe el Auxiliar 1.°, si los empleados de la Sección Correos, tienen conocimiento de que la carta motivo de estas actuaciones haya tenido entrada en esta oficina.

A. Aguiar.

Señor Administrador:

Los empleados de esta repartición no tienen conocimiento de que la carta de la referencia haya entrado á esta oficina. Comprueba aún más este hecho el no tener en el sobre que encerraba dicha carta el sello de fecha de entrada, que es de práctica poner á toda pieza en el momento que ingresa á la oficina.

J. J. Montoya.

Mercedes, Febrero 10 de 1909.

Elévese con informe á la Dirección General de Correos y Telégrafos para la resolución que corresponda.

A. Aguiar.

Señor Director:

De estos actuados resulta lo siguiente: 1.° Don José M. Graña depositó—según manifiesta—en la Agencia Vecinal número 22 de esta ciudad, el 4 ó 5 del mes de Enero ppdo., una carta dirigida á don Angel C. Rodríguez, domiciliado en «La Lata»; y

2.° Como se comprueba con los sellos que tiene al dorso el sobre agregado, esa carta fué á Buenos Aires y á La Plata, llegando recién á poder del destinatario —según él lo manifiesta—el 25 del citado mes.—Llama la atención, señor director, que la carta de la referencia haya pasado por el correo de esta ciudad, escapando al *sello de fecha que en* TODOS LOS CASOS se estampa al entrar una pieza á esta oficina; y es aún más raro y hasta inaceptable, que al entrar á este país—después de su odisea por la Argentina—haya vuelto á escapar ya sea en esa Capital ó en esta ciudad al requisito indispensable del sellamiento.

No siendo, pues, posible establecer claramente quién es el culpable de la odisea de que se queja el señor Graña, entiende el que suscribe que debe disponerse el archivo de estos actuados, previa vista al denunciante.

No obstante mi opinión, he creído conveniente elevar este expedientillo á esa Dirección para la resolución que corresponda.

Saluda á usted atentamente.

Mercedes, Febrero 10 de 1909.

Alfredo Aguiar.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL y archívese.

García y Santos.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 13 de Febrero de 1909

En la solicitud de don José Bove protestando de una ordenanza de la Junta Económico-Administrativa de San José de fecha 30 de Noviembre del año ppdo., se resuelve que dicho señor manifieste si recurre de una resolución de la mencionada Junta.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de don Teodoro Olivera en queja contra la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Relativa á la adquisición de dos carros regadores para el servicio de vialidad.

—Nota de la Intendencia del Durazno —Comunicando ha votado la disponibilidad del 7 °/. del superávit para el refuerzo de varios rubros y con el mismo fin la suma de $ 3.780, saldo del ejercicio ppdo.

—A la Junta E. Administrativa de Colonia—Su nota consultando si la Inspección Técnica está obligada á subordinar la ejecución de las obras de vialidad á las cantidades de que puede disponer la Junta, á fin de que adopte el temperamento que considere más conveniente, de acuerdo con el decreto de 21 de Septiembre de 1908.

—A la Jefatura Política de Flores—Para que informe con respecto á una cuenta presentada á ella por la Administración de *El Día.*

—Pasan á Contaduría:

Dirección de Correos, cuentas de Octubre ppdo.

Consejo de Higiene, cuentas de Enero ppdo.

Juzgado de Comercio de 1.er turno, presupuesto de Febrero.

Jefatura de San José, cuentas de Enero.

Jefatura de Tacuarembó, cuentas de Febrero.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Febrero de 1909

Consulado General del Uruguay en España—Comunica que ha sido entregada al armador de la barca «Hugo», por el Cónsul de la República en La Coruña, la patente definitiva de navegación de la misma, acompañando también el testimonio de la anotación puesta en el título de propiedad de la referida nave.—Con transcripción de la nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina la copia acompañada, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite la planilla de montepíos del mes de Noviembre de 1908, y una letra por valor de los mismos, de $ 2.198.—contra el Banco de Londres y Río de la Plata.

—Consulado del Uruguay en Southampton—Solicita un ejemplar de la obra intitulada «Organización y Administración de Puertos», por don Eduardo García de Zúñiga.—Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Informa sobre el movimiento comercial entre la Argentina y Bolivia durante el año de 1908, en relación á los doce años anteriores.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Comunica que la Compañía Francesa de Navegación á vapor «Chargeurs Reunis», ha iniciado nuevamente un servicio rápido con paquetes de gran tonelaje entre los puertos europeos y Río, Santos, Montevideo y Buenos Aires, informando al mismo tiempo sobre un proyecto de ley sometido á la consideración de la Cámara de Diputados Española estableciendo un impuesto de una peseta por tonelada á todos los vapores de larga carrera procedentes de Europa, Asia ó Africa.—Se transcribe copia de la nota al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Tourcoing —Informa sobre las industrias y el movimiento comercial habido en Roubaix Tourcoing durante el año 1908.—Se acusa recibo recomendándosele el artículo 312 del Reglamento.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Comunica que habiendo fallecido el señor Guillermo Moran, Vicecónsul de la República en Hull, ha autorizado al señor William Moran Law, para desempeñar dicho cargo interinsmente, adjuntando la firma autógrafa del mismo, así como un ejemplar del inventario de existencias consulares de esa Agencia, firmado por el señor W. M. Law y dos testigos.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Trieste—Solicita dos ejemplares de la colección de Leyes y Tarifas de Aduana.—Por Secretaría se remite un ejemplar de la colección solicitada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Solicita las fotografías de los más ilustres jefes de alta graduación de la República para agregarlos á la galería histórica militar que organiza el Centro Militar de esa ciudad.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Eleva el informe mensual sobre el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Diciembre ppdo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Eleva los boletines demográficos de esa ciudad correspondientes á la primera y segunda quincena de Diciembre ppdo.—Por Secretaría se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite para el Honorable Consejo de Higiene el «Bulletin Hebdomadaire de Statistique Municipale» de la ciudad de París, números 49, 51, 52 y 53, como asimismo el Boletín Sanitario del mes de Noviembre ppdo., para el Departamento de Ganadería.—Por Secretaría se remiten donde corresponda los boletines adjuntos y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para el Juez Letrado de lo Civil de Buenos Aires, librado por el Juez Departamental de Montevideo, en la causa de divorcio seguida por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto y avísase.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que por resolución superior, el capitán Guillermo Chasquetti no puede desempeñar empleos militares ni civiles por el término de seis meses.—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite para ser dirigido á la autoridad judicial correspondiente de la Argentina un exhorto del Juez Letrado de Comercio de primer turno de esta ciudad, relativo á los autos seguidos por N. N. y C.ª contra N. N.—Se envía un oficio á nuestra representación diplomática en Buenos Aires y se acusa recibo.

—Legación en Francia—Remite los duplicados de los conocimientos de embarque de varias piezas de repuesto para las máquinas Classi compteurs destinadas á la Oficina de Despojo y acompaña la cuenta de los gastos efectuados. — Se pasa á la Dirección de Estadística, á cuyo cargo se halla la Oficina del Censo Nacional, para su conocimiento y efectos correspondientes.

—Consulado General en el Brasil—Telegráficamente informa que son infundadas las noticias publicadas en algunos diarios de Montevideo sobre aparición del muermo en el ganado equino del Brasil.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Púbica para ser trasmitido al Instituto de Higiene Experimental.

—Legación de la República en la Argentina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio y del exhorto acompañado referente á la causa seguida á N. N. por muerte de N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Aduanas de la República

RECAUDACIÓN DE DERECHOS

Receptoría de Mercedes

Receptoría de Aduana.—Mercedes.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Mercedes durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 5.782 96	$ 2.547 16	—	—
Exportación	» 15.387 46	» 5.797 97	—	—
Diversos ramos.	» 27 02	» 11 61	—	—
Aumentos.	» —	» —	—	—
Comisos	» —	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 13 78	» 3 83	—	—
Impuestos internos . . .	» 751 30	» 127 58	—	—
1 o/o de exportación . . .	» 3.295 06	» 783 69	—	—
3 o/o de importación . . .	» 487 03	» 390 65	—	—
1 o/o de impuesto consular	» 81 19	» 65 13	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 495 05	» 137 11	—	—
Derecho consular	» 19 20	» 4 40	—	—
Impuesto de extracción . .	» —	» —	—	—
Totales	$ 26.340 05	$ 9.868 13	$ 16.471 92	

Diferencia de más este año que en el año anterior, diez y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos con 92 centésimos.

Mercedes, Febrero 4 de 1909.

P. A.—*M. Comas Sampayo.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

Receptoría de Aduana.—Paysandú.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1. de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 13.987 14	$ 12.567 42	$ 1.419 72	En más
Exportación	» 9.128 66	» 2.541 88	» 6.586 78	» »
Diversos ramos.	» 42 59	» 48 32	» 5 73	En menos
Aumentos.	» 34 13	» 28 58	» 5 55	En más
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 38 54	» 26 45	» 12 09	En más
Impuestos internos . . .	» 867 86	» 745 26	» 122 60	» »
1 o/o de exportación . . .	» 2.033 21	» 559 05	» 1.474 16	» »
3 o/o de importación . . .	» 1.264 77	» 1.756 38	» 491 61	En menos
1 o/o de impuesto consular	» 210 76	» 236 75	» 25 99	» »
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 286 30	» 154 88	» 131 42	En más
Derecho consular	» —	» —	» —	—
Impuesto de extracción . .	» 10 —	» 32 —	» 22 —	En menos
Totales. . . .	$ 27.903 96	$ 18.696 97	$ 9.206 99	En más

Paysandú, Enero 31 de 1909.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

Receptoría de Aduana.– Salto.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA MÁS	OBSERVACIONES MENOS
Importación	$ 6 247 69	$ 9 810 23	—	$ 1.862 54
Exportación	» 14.483 61	« 10.752 62	$ 3.730 99	—
Diversos ramos	» 71 18	» 147 97	—	» 76 79
Aumentos	» 24	» 77 30	—	» 77 06
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 25 81	» 49 29	—	» 23 48
Impuestos internos	» 466 —	» 340 —	» 126 —	—
1 o/o de exportación	» 3.562 25	» 2.569 99	» 1.000 26	—
3 o/o de importación	» 577 98	» 844 58	—	» 266 60
1 o/o de Impuesto consular	» 96 34	» 140 79	—	» 44 45
1 1/2 o/oo patente giro	» 563 24	» 374 97	» 188 27	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	» 12 40	—	» 12 40
Totales	$ 26.094 34	$ 23.412 14	$ 5.045 52	$ 2.350 92

Salto, Febrero 1.° de 1909.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de San Eugenio

Receptoría de Aduana.—San Eugenio.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	—	$ 18 —	$ 18 —	Menos
Exportación	$ 1.339 12	» 397 60	» 941 52	Más
Diversos ramos	» 7 —	» 6 —	» 1 —	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 58	» 13 19	» 4 39	Más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 2 86	» 12 04	» 9 18	Menos
3 o/o de importación	—	» 2 16	» 2 16	»
1/2 o/o de impuesto consular	—	» 0 36	» 0 36	»
1/2 o/oo patente	—	—	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.366 56	$ 449 35	—	

Nuevecientos diez y siete pesos con veinte y un centésimos más que en Enero de 1908.

San Eugenio, Enero 31 de 1909.

P. A., *A. J. Rey.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

Receptoría de Aduana.—Santa Rosa (Departamento de Artigas).

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Santa Rosa, durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1°. de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importacion	$ 288 07	$ 306 25	» 18 18	En menos
Exportación	» 205 60	» 11 20	» 194 40	En más
Diversos ramos	» 4 88	» 1 97	» 2 89	» »
Aumentos	—	—	—	——
Comisos	—	—	—	——
1 o/o sobre pagos	» 14 68	» 13 62	» 1 02	En más
Impuestos internos	—	—	—	——
1 o/o de exportación	» 2 55	» 3 20	» 65	En menos
3 o/o de importación	» 46 46	» 33 90	» 12 87	En más
1/2 o/o de impuesto consular	» 7 75	» 5 60	» 2 15	» »
1 1/2 o/oo patente	» 59	—	» 59	» »
Derecho consular	—	—	—	——
Impuesto de extracción	—	—	—	——
Totales	$ 570 58	$ 375 43	$ 195 15	

Santa Rosa, Enero 31 de 1909.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

Receptoría de Aduana—Rivera.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Rivera, durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 392 18	» 441 56	$ 50 62	Más en 1908
Exportación	» 2.025 04	» 499 52	» 1.525 52	» » 1909
Diversos ramos	» 16 50	» 8 00	» 8 50	» » »
Aumentos	—	—	—	——
Comisos	—	—	—	——
1 o/o sobre pagos	» 26 76	» 28 36	» 1 60	» » 1908
Impuestos internos	—	—	—	——
1 o/ode exportación	» 34 93	» 17 10	» 17 83	» » 1909
3 o/o de importación	» 40 45	» 44 35	» 3 90	» » 1908
1/2 o/o de impuesto consular	» 6 75	» 8 21	» 1 46	» » »
1 1/2 o/oo patente	» 2 02	—	» 2 02	» » 1909
Derecho consular	—	—	—	——
Impuesto de extracción	—	—	—	——
Totales	$ 2 544 63	$ 1.047 10	$ 1 611 45	

Rivera, Enero 31 de 1909.

Eusebio Pedragosa.

V.° B.°—*R. Viera.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

Receptoría de Aduana.—Cerro Largo.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Cerro Largo durante el mes de Enero ppdo. de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1°. de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 1.788 71	$ 2.326 94	—	——
Exportación	» 7.991 75	» 1.580 84	—	——
Diversos ramos	» 23 50	» 5 50	—	——
Aumentos	—	—	—	——
Comisos	—	—	—	——
1 o/o sobre pagos	» 37 22	» 64 94	—	——
Impuestos internos	» 162 36	» 97 33	—	——
1 o/o de exportación	» 183 09	» 37 26	—	——
3 o/o de importación	» 146 48	» 191 70	—	——
1/2 o/o de impuesto consular	» 24 42	» 31 95	—	——
1 1/2 o/oo patente	» 38 41	» 11 74	—	——
Derecho consular	—	—	—	——
Impuesto de extracción	—	—	—	——
Totales	» 10.395 94	$ 4.348 20	$ 6.047 74	Aumento

Artigas, Febrero 8 de 1909.

Celiar C. Candela, Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

Receptoría de Aduana.—Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria del Chuy durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.o de Septiembre de 1908

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 387 61	$ 608 37	$ 220 76	menos
Exportación	» 156 44	» 289 80	» 133 36	»
Diversos ramos	» 8 50	» 10 50	» 2 —	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 10 31	» 6 99	» 3 32	más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 6 43	» 3 47	» 2 96	más
3 o/o de importación	» 32 35	» 49 04	» 16 69	menos
1/2 o/o de impuesto consular	» 5 40	» 8 18	» 2 78	»
1 1/2 o/oo Patente giro	» 2 58	» 2 44	» 0 14	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 609 62	$ 978 79	—	

Chuy, Enero 31 de 1909.

E. Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

Receptoría de Aduana—La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Enero de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	MES DE LA FECHA	IGUAL MES DEL AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Importación	$ 966 54	$ 504 01	$ 462 53	En más
Exportación	» —	» —	» —	—
Diversos ramos	» 2 40	» 2 40	» —	—
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 8 65	» —	» 8 65	—
Impuestos internos	» 60 50	» 74 50	» 14 —	En menos
1 o/o de exportación	» —	» —	» —	—
3 o/o de importación	» 56 13	» 25 10	» 31 03	En más
1/2 o/o de impuesto consular	» 9 36	» 4 18	» 5 18	»
1 1/2 o/oo patente	» 2 80	» 1 26	» 1 54	»
Derecho consular	» —	» —	» —	—
Impuesto de extracción	» —	» —	» —	—
Totales	$ 1.106 38	$ 611 45	$ 494 93	En más

Rocha, Enero 30 de 1909.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Febrero de 1909

Expediente de Nicanor Granda—Pide el pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Expediente de Yáñez y Oribe—Pide el pago de $ 100.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Correos—Pide el pago de $ 55,50.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia de Río Negro—Sobre entrega de varios expedientes que se encuentran en la Administración de Rentas del mismo Departamento.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 27.25.—A la Contaduría General.

—Expediente de Melitón Cabral—Amparándose á la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Márquez—Amparándose á la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Expediente de Avelina Pérez, sobre pensión—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos Pro Edificación Escolar—Sobre compra de un terreno en José Ignacio, Departamento de Maldonado.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Benjamín D'Manton—Sobre entrega de $ 250 por arrendamiento de las islas San Gabril, Hornos y López.—A la Tesorería General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre reparaciones en el vapor «Resguardo». — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del Juzgado Civil de 2.° turno—Relativa á la aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Juan Germauro.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Cerro Largo—Relativa á la aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Luis Llerena.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno—Relativas á la exoneración del pago de impuesto de herencia de las sucesiones de Manuela Castro y Eduardo Almagro.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Miaas—Relativa á la aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Salaberry.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Relativa á la aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Josefa González de Praderio.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Relativa á la exoneración de pago del impuesto de herencia de la sucesión de Petrona González.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Eleva el estado mensual á que se refiere el decreto de 11 de Abril de 1891.—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que el capitán Guillermo Chasquetti no puede ocupar puesto en la Administración Pública durante seis meses.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos Pro-Edificación Escolar—Sobre compra de un terreno en el Partido del Norte (Departamento de Maldonado).—Al Ministerio de Industrias.

—Nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos Pro-Edificación Escolar—Sobre compra de Terrenos en el Departamento de Minas.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente del subteniente Mário Sáez—Sobre pago de $ 690.15.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en La Paz—Remite los antecedentes respecto á un empréstito de 500 000 £ para la República de Bolivia.—Archívese.

—Nota de la Comandancia de Marina—Pide el pago de $ 288,52.—A la Contaduría General.

—Expediente de José M. Zumarán, empleado de la Secretaría de este Ministerio—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de la Empresa de Perforaciones Geológicas. — Sobre despacho libre de derechos de una máquina perforadora.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Manuel R. Pintos, sobre jubilación.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Jeremías G. de Mello, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Liquidación número 19.432 por pesos 522.80 á favor de Juan Bonomi y C.ª—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Rosa Rodríguez de Regúnaga— Sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.430 por pesos 338 33 á favor de Cassarino Hnos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.433 por $ 39.12 á favor de la Compañía de Aguas Corrientes.— Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.434 por $ 59.50 á favor del Estado Mayor General del Ejército.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.429 por $ 11 á favor de Albino Fontana.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.428 á favor de Nicanor Granda, por $ 11.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.431 por $ 498.31 á favor de Juan Bonomi y Cía. – Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la misma.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE ndustrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1909.

1—Se acepta la fianza del señor ingeniero don Juan P. Lamolle ofrecida por el Jefe del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria don Rodolfo J. Costa.

2—Se autoriza á la División de Ganadería para hacer saber á las Comisiones Departamentales de Exposiciones-ferias Ganaderas que deberán dotar á sus respectivos locales de básculas apropiadas al peso de los animales que se expongan, pudiendo la referida División imputar la erogación que importe esta medida al subsidio que se acuerde con arreglo á la ley de 6 de Agosto de 1908.

3—Decreto reglamentario de la ley del 3 de Diciembre último, que acuerda á don Antonio Llambías de Olivar un subsidio de veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) para perforaciones geológicas, tendientes á investigar la existencia de carbón hulla, en la República.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Economías el importe de la licencia concedida por enfermedad á la señorita Sara Ribeiro, maestra de la escuela de 1er. grado número 2 de la Capital.

5—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional, por la suma de ciento ochenta pesos setenta y seis centésimos ($ 180.76), destinada á abonar á la Usina Eléctrica de Montevideo el importe de la transformación de corriente y aumento de lámparas, en el servicio del local que ocupa dicho Instituto.

6—Orden de pago á que se refiere la autorización que precede.

7—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer la impresión de 5.000 formularios de solicitudes de contraste por el importe de nueve pesos ($ 9—.).

8—Se desestiman las propuestas de don Pedro Mones y de las señoras Josefa D. de Parodi y Natalia D. de Rocca, sobre venta de edificios para asiento de escuelas públicas, en la Capital,

9—Se acepta la renuncia presentada por don Félix Boix del cargo de dibujante de la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

10—Se dispone el despacho libre de derechos de Aduana de varios fotograbados, y clisés, destinados al Museo Nacional.

11—Se autoriza á la División de Agricultura para invertir el saldo de quince pesos dos centésimos ($ 15.02), que tiene en Caja, en la confección de un uniforme para un portero de dicha oficina.

12—Se concede cédula de jubilación á la señorita Pastora Gómez, ayudante de la escuela de primer grado número 5 de la Capital, con opción á trescientos sesenta y dos pesos setenta y dos centésimos ($ 362.72) anuales.

13—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el procedimiento á seguirse en la reintegración al Tesoro Nacional, de las sumas tomadas de rentas generales para atender los gastos del servicio de verificación de pesas y medidas.

14—Se resuelve que el presupuesto de la Universidad por el mes corriente, se liquide en la misma forma en que se ha hecho hasta ahora.

15—Se manda expedir un decreto derogando el inciso *A* del artículo 7.° del decreto de 29 de Enero de 1903, sobre observación cuarentenaria á las harinas que se introduzcan en el país.

16—Decreto á que se refiere la anotación que antecede.

17—Se acepta la propuesta de don Manuel Ferrari, para la construcción de un edificio escolar en los Pocitos, por el precio de noventa y siete mil pesos ($ 97.000), y con la garantía técnica del arquitecto don Juan M. Aubriot.

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para remunerar, en concepto de gastos, los servicios de dos auxiliares para la Tesorería y Sección Exámenes y Concursos, designándose para prestarlos á los señores Arturo Carbonell y Debali y Héctor Abadie Soriano, los que percibirán una asignación de 25 y 36 pesos mensuales respectivamente, que se pagarán con economías de la Dirección.

19—Se resuelve que se hagan por Administración las obras para la construcción de un salón anexo al edificio que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 2 del Departamento de San José.

20—Se autoriza al Instituto de Higiene Experimental para abonar varias cuentas que adjunta, importantes la suma de treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 34,44) por concepto de servicio de Policía Sanitaria Animal.

21—Se acepta la renuncia presentada por don Miguel C. Rubino del cargo de Preparador de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; y se aprueba la propuesta formulada por la Universidad en favor de don Juan Otero para el desempeño de dicho cargo, en carácter de interino.

22—Se declara caducada la patente acordada por resolución de 17 de Diciembre de 1904 á don Johan Edward Cooper para un invento denominado «Mejorías en conexión con un mecanismo de antifricción para usarse en coches de ferrocarril ú otros vehículos».

23—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para invertir hasta la suma de setenta pesos ($ 70.—) en la construcción de un mueble destinado á la guarda de obras é impresos nacionales y extranjeras.

24—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Pablo Besana, solicitando privilegio de invención para un invento denominado «Nuevo material para la construcción de paredes y tabiques, consistente en un «Block hueco sílico calcáreo».

25—Se manda librar orden de pago á favor del profesor don A. Boullat por la suma de ciento cinco pesos ($ 105.—), para abonar los servicios prestados por los señores J. Roccatagliata y V. Also, con motivo de los estudios que sobre las costas del Este practicó aquel profesor.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

27—Se dicta resolución favorable en el expediente iniciado por don Pablo Besana, solicitando revalidación de la patente para su invento denominado «Nuevo sistema para construir entrepisos».

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de ocho mil doscientos pesos ($ 8.200.—), destinada á abonar un terreno con edificio situado en la calle Reconquista números 92 y 94, expropiado para asiento de escuela pública.

29—Orden de pago á que alude la anotsción que precede.

30—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Alfredo Gómez Folle, para un invento denominado «Un picket de hierro ó de todo otro material para cercos de viña y de todo alambrado».

31—Se aprueban los planos y presupuestos de las obras á efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural número 3 en Rosario del Colla (Departamento de Colonia) y se dispone que ellas sean ejecutadas por Administración y bajo la inspección de la respectiva Inspección Técnica Regional.

32—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Leopoldo Vedoya y Gabino sobre privilegio de invención para un procedimiento y composición para el revestimiento de pisos, paredes, bovedillas, imitación de mármoles, estucos, etc.

33-34—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Demetrio Larrea, solicitando privilegio para la fabricación de capotes transformables en carpa y ponchos.

35—Se dicta resolución en los antecedentes sobre privilegio de invención para una lámpara de arco voltaico con eléctrodos convergentes dirigidos hacia abajo de propiedad de don Tito Livio Carbone.

36-37—Decreto nombrando á don Francisco Vignoli, contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Rivera.

38—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías, la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 88.32) importe de la licencia con goce de sueldo por los meses de Enero ppdo. y Febrero corriente, concedida á la maestra de la escuela rural número 32 de Canelones, señorita María Locatelli.

39—Se dispone el despacho libre de derechos de Aduana de 130 cajones de semillas de papa, consignados á la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú.

40—Se dispone la construcción de un edificio escolar tipo núm. 6 en el Paso de los Francos (Departamento de Canelones).

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 12 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 32, Fray Bentos 11.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.30.
Temperaturas: normal 21°00; á la intemperie 31°00; máxima 21°20, á la intemperie 40°50: mínima 19°10; á la intemperie 20°00:
Viento S. W. 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 6 h a. m.
Tensión del vapor de agua 13.50.
Humedad relativa 73.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 16°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 16.11.

Cloro libre por litro, gramos 10.52.
—Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente de Solís Chico

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OBRAS Á LOS EMPRESARIOS SEÑORES TOSI Y CASTERÉS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

Vista la solicitud de los señores Tosi y Casterés, contratista de las obras del puente Solís Chico, pidiendo la devolución de la suma depositada en garantía de la buena ejecución de las obras;

Considerando que por resolución de fecha 4 del corriente se autorizó á la Inspección General de Vialidad para proceder á la recepción definitiva del costo de las obras del puente de Solís Chico ó sea de las pilas 1 y 4 y de los estribos Este y Oeste, en virtud de haber sido construídas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del pliego de condiciones respectivo;

Considerando que en esas condiciones corresponde, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 del pliego de condiciones, se devuelva á los señores Tosi y Casterés la suma de £ 500 en títulos de Deuda Pública que tienen depositados en la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros en garantía de la buena ejecución total de las obras del mencionado puente de Solís Chico;

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los señores Tosi y Casterés la suma de £ 500 en títulos de Deuda Pública que depositaron en la Tesorería de dicho Departamento en garantía de la buena ejecución total de las obras del puente Solís Chico.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ciudad de San José

APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SANEAMIENTO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de Febrero de 1909.

Vista la nota de la Comisión de Saneamiento número 1, comunicando que ha terminado los estudios relativos al saneamiento de la ciudad de San José y en mérito de lo que resulta del precedente informe del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar los estudios relativos al saneamiento de la ciudad de San José practicados por el ingeniero señor Soininen.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Febrero de 1909

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Consulado General de la República en Norte América, adjuntando un recorte tomado del diario *Sun*, que se refiere al uso de palos de hormigón como durmientes en las vías férreas.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por los señores Baldomero Jordi Mascort y R. B. de Peñafort, sobre privilegio para «Productos de Amianto del Uruguay».

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la reparación del edificio qne ocupa la Comisaría de San Ramón.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Alvaro M. Matos contra don Antero A. da Cunha, sobre desvío de un camino en el Departamento de Tacuarembó.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicha Compañía.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente iniciado por don José Gayrand, sobre privilegio para «Mejoras en ó para trilladoras».

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la Comisaría de Dolores.

—Informada por la Inspección Técnica Regional número 7, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, relacionada con la construcción de un pozo artesiano para el abastecimiento de agua de dicha Jefatura.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente iniciado por don Federico E. D. Fiesel, sobre privilegio para «Bastidores especiales para la construcción de paredes homogéneas».

—Informada por la Inspección Técnica Regional núm. 3 se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Sociedad Anónima Canteras Piedra Arenisca Uruguaya, pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á los materiales empleados en la explotación de dichas canteras.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Federico E. D. Fiesel sobre privilegio para «Sistema para construir paredes homogéneas», etc., etc.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente seguido por don Juan F. Othaix contra don Juan Fajardo por apertura de una tranquera.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia M. de Rocha comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino que conduce á Castillos y algunas calles de dicha ciudad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por la Sociedad General de Abonos Orgánicos de París, sobre privilegio para un «Procedimiento para la transformación en abonos de las basuras y residuos domiciliarios triturados».

—A informe de la Inspección General de Vialidad se pasa la nota de la Intendencia Municipal de Artigas comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino departamental á Rivera.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un «Hidrómetro Perfilógrafo Mercan», adquirido para los estudios que practica dicha repartición.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la orden de pago librada por el importe de los sueldos, por el mes de Enero ppdo., del personal de la Sección Gráfica del Censo Nacional.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda, la resolución que autoriza la construcción de cuatro balizas destinadas á indicar la dirección del canal dragado en el arroyo Pantanoso.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que aprueba los estudios relativos al saneamiento de la ciudad de San José.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta del señor Abraham Nemer, por vistas fotográficas tomadas de algunas obras de vialidad.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que aprueba el presupuesto de sueldos y gastos para el personal y dirección del puente del arroyo de Las Vacas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de los gastos efectuados con motivo de la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado núm. 7 por obras ejecutadas en el puente del arroyo Mendoza.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Ingenieros y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza la devolución de la suma depositada por los señores Tosi y Casterés en garantía de la buena ejecución de las obras del puente de Solís Chico.

—Se transcribe á la Oficina Técnica, Comisión Financiera y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena se remita á la citada Comisión, en concepto de reintegro, un cheque por la suma de $ 6.178.20, importe del dragado efectuado frente á los muelles de Bella Vista.

—Se transcribe á la Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Ingenieros y al señor Angel Cosio, el decreto que nombra á dicho señor para desempeñar el cargo de agrimensor en el Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Oficina T. Administrativa y á la Comisión Financiera, la resolución que ordena el pago de varias cuentas por suministro de materiales, etc. á la citada Oficina Técnica.

—Se comunica á la Contaduría General, Inspección General de Vialidad, Oficina Técnico-Administrativa y al señor Felipe Echaniz, la resolución que aprueba el nombramiento de dicho señor para ocupar el cargo de ayudante de la Comisión de puentes y carreteras núm. 2.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución que ordena el pago de los gastos efectuados por el señor ingeniero F. Bruno, con motivo de las inspecciones practicadas en las obras del muelle de Nueva Palmira.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Oficina Técnico-Administrativa, Comisión Financiera y al Banco de la República, la resolución que manda verter en dicho Banco la suma de $ 38.— importe de 5000 kilogramos de carbón suministrado á la lancha á vapor «Nena».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas, Oficina Técnica y á la Comisión Financiera la resolución que ordena la entrega de 3000 kilogramos de carbón para el consumo de la lancha á vapor «Nena».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad, Departamento Nacional de Ingenieros, Oficina Hidrográfica y á la Contaduría General de la Nación, el decreto estableciendo que la asignación extraordinaria de tres y dos pesos que disfrutan los jefes y ayudantes de Comisiones en operaciones fuera de la Capital, se destine á compensar los gastos extraordinarios que les produce el desempeño de su cometido.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Febrero de 1909

Batallón 5.° de Cazadores — Sumario instruido á los soldados Miguel Oliver, José Fernández y Avelino Díaz.—Al Estado Mayor General.

—Compañía de Infantería núm. 1—Sumario instruido al soldado Gregorio Díaz. —Al Estado Mayor General.

Compañía de Infantería núm. 3—Sumario instruido al soldado Severiano Rocha. —Vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento de Caballería núm. 4—Sumario instruido al soldado Virgilio Bentos.—Al Estado Mayor General.

—Batallón 1.° de Cazadores—Sumario instruido al soldado Pedro Rivadavia.—Al Estado Mayor General.

—Celia B. de Cristi—Solicita se conceda á su hijo Esteban Cristi, ingresar á la Academia General Militar.—Informe la Escuela Naval.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un ejemplar del «Diario Oficial» del Brasil que ha sido enviado por la Legación Uruguaya en aquel país, y que contiene los reglamentos de las «Inspecciones Sanitarias».—Pase al señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

—Dolores C. de Leal—Solicita se conceda ingresar á su hijo Luis á la Academia General Militar.—Informe la Escuela Naval.

—Ministerio del Interior — Comunica que ha dispuesto que el Consejo Nacional de Higiene abone á la Junta de Administración Militar la suma de $ 125.73, importe de provisión al vapor «Sanidad».—A la Junta de Administración Militar á sus efectos.

—Comandancia de Marina—Solicita autorización para enviar al Parque Nacional la munición destinada al cañón del vaporcito «Correo Nacional» próximo á llegar de Inglaterra.—Concedido.

—Ricardo J. Martínez, capitán de la Compañía de Infantería número 5—Solicita licencia por dos meses.—Concedida.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el capitán don Manuel Troncoso, sargento mayor don Eduardo B. Sarmiento y teniente don Eudoro Inchaurbe.

Tribunal Militar de Apelaciónes.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el capitán don Manuel Troncoso, sargento mayor don Eduardo B. Sarmiento y teniente Eudoro Inchaurbe, todos pertenecientes á la Compañía de Infantería núm. 2 destacada en la ciudad de la Colonia, venida en apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal y la Defensa de los dos primeros, de la sentencia de f. 404 á 411 dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena á aquel oficial á sufrir un año y seis meses de prisión y al mayor Sarmiento se le da por compurgadas las infracciones cometidas con el tiempo de prisión sufrida y á la vez dispone sea puesto á disposición del Juez Letrado de Canelones á los efectos que correspondan y en cuanto al teniente Inchaurbe declara definitiva la libertad de que goza.

Resultando: Que con motivo de la denuncia aparecida en el diario *La Democracia* de la villa del Rosario, de cuya publicación tuvo conocimiento el Superior Gobierno por el documento de fojas 2, el Ministerio de Guerra y Marina dispuso (á fojas 1) que el señor teniente coronel don León E. Muñoz se trasladara á la ciudad de la Colonia y levantara una completa información sumaria, la que elevada á la superioridad dispuso, por sus resultancias (fojas 5), separar provisionalmente de la Compañía de Infantería N.° 2 al sargento mayor don Eduardo B. Sarmiento, al capitán don Manuel Troncoso y teniente don Eudoro Inchaurbe y pasar los antecedentes á la Justicia Militar y el Ministerio Fiscal á fojas 6 pide que de inmediato se proceda á la instrucción del sumario dándole carácter de prevenidos á los expresados oficiales.

Resultando: Que con motivo de haber el soldado Pedro Horacio García faltado al respeto debido al sargento 1.° de la Compañía Aníbal Semblat, éste el 19 de Julio del año 1907 aplicóle una corrección disciplinaria, y al día siguiente, ó sea el 20 del mismo mes, sustrajo el cerrojo del fusil del mencionado sargento, por lo que sabedor el teniente Eudoro Inchaurbe de lo que ocurría, pues se encontraba de semana, lo puso en conocimiento del capitán Troncoso y á la vez le expresó que de las averiguaciones que había practicado tenía seguridad que el autor de ese hecho lo era el soldado Pedro Horacio García (declaración del sargento Semblat fojas 35, sargento Vega fojas 38 vuelta, cabo Ferreyra fojas 40, sargento Caldeara fojas 42, soldado Cabrera fojas 57 vuelta, soldado Netto fojas 106 vuelta).

Resultando: Que el procesado capitán Troncoso, en su declaración de fojas 15 ratificada á fojas 113 y ampliada á fojas 262, dice: que al tener conocimiento de la desaparición del cerrojo, llamó á su presencia en el depósito del Cuerpo al soldado García, á quien acompañaba el teniente Inchaurbe, y le interrogó dónde lo había tirado, pues quería hacerle ver que él era quien lo había sacado; que García empezó por negar los hechos, é insistiendo el exponente en que indicara dónde lo había arrojado, aquél continuó negando, subiendo de tono y exasperándose se expresó mal del sargento Semblat,—que notando que con la forma empleada no conseguía nada, le dijo que habiendo estado de imaginaria era responsable de la sustracción del cerrojo y que se presentara de plantón, orden que no acató y en alta voz dijo que lo perseguían y lo que debían hacer era darlo de baja, por lo que el que depone tomó de sobre una mesa uno de los sables de esgrima y García salió murmurando de tal modo, que lo siguió y al salir de la puerta le aplicó dos golpes con el sable y al darle el tercero se cayó al suelo y García corrió y al teniente Inchaurbe le dijo que el cerrojo lo había echado al excusado y el que depone dispuso que el teniente Inchaurbe y sargento Vega acompañaran á García que iba á buscar el cerrojo, el que fué hallado en la parte del caño que da al río, y como en esos momentos llegara el mayor Sarmiento le dió cuenta de lo ocurrido y del castigo aplicado, el que dispuso que García pasara por 8 días al calabozo y después permaneciera un mes en arresto.

Resultando: Que el procesado mayor

Sarmiento en su declaración de fs. 9 vta. ratificada y ampliada á fs. 70 y 260 dice: que al llegar á su cuartel el día 20 de Julio del año mil novecientos siete, siendo más ó menos las 7 y 30 a. m., el capitán don Manuel Troncoso le dió cuenta que le había aplicado dos golpes de sable al soldado Pedro Horacio García y que esto lo había efectuado con un sable de tirar la esgrima por haberse insubordinado al quererle averiguar por la culata móvil del fusil del sargento 1.°, que había desaparecido de la cuadra; que de la averiguación practicada resultaba que el soldado García la había tirado al excusado y que lo había hecho por haber sido castigado por dicho sargento; que el capitán Troncoso también le manifestó que después de esto y en virtud de dar al río el desagüe del excusado, había mandado al teniente Inclaurbe con el sargento Pedro Vega y el soldado García á buscar la culata por la parte del río, sin conseguir resultado, el que sólo lo obtuvo más tarde con la ayuda de una escalera que les alcanzó el sargento Calderara; que después de haber recibido la novedad enunciada anteriormente y por las dos faltas cometidas, ordenó que se le pasase ocho días al calabozo y después de haber salido de éste fué puesto en arresto un mes.

Resultando: Que el teniente Inchaurbe en la declaración de fs. 20 vta. ratificada á fs. 113, dice: que tiene conocimiento de los hechos que se relatan en los resultandos que preceden y ellos ocurrieron en la forma siguiente: que el día 20 de Julio del año 1907 el soldado García, enseguida del toque de diana, fué acusado por el sargento 1.° Aníbal Semblat de que le había sustraído el cerrojo de su fusil y que de las averiguaciones practicadas en la cuadra tenía la convicción de que quien se lo había sacado era el soldado García y que esto lo atribuía á que el día anterior había castigado á dicho soldado, pasándolo á la guardia por una falta de insubordinación; que en virtud de esto, el que depone llamó al cuarto de banderas á García y le interrogó sobre lo ocurrido, negando éste el hecho: que á las 6 y 30 p. m., dió cuenta al capitán Troncoso de las novedades ocurridas y á la vez le manifestó que las sospechas recaían sobre el soldado García: que el capitán hizo concurrir al depósito al soldado García y le interrogó en su presencia y la del sargento Calderara sobre la sustracción del cerrojo y que por haber estado de servicio esa noche en la cuadra debía tener conocimiento, contestándole García que el sargento 1.° no lo quería bien y por eso le inculpaba la sustracción del cerrojo, por lo que pedía su baja: que el capitán Troncoso le ordenó que se presentara arrestado á la guardia, á lo que se negó García y entonces el capitán tomó un sable de esgrima y le repitió que pasase á la guardia: que García salió rezongando y el capitán repitiendo la orden y después de cierto trayecto el capitán volvió á ordenarle á García que pasara á la guardia, á lo que el soldado contestó con tono áspero que no pasaba—que entonces el capitán le aplicó un golpe de sable con la espada, repitiéndole que pasara á la guardia: que habiendo el soldado emprendido carrera en dirección á los excusados, el capitán lo siguió y habiéndolo alcanzado le dió otro golpe de sable; diciéndole que pasase á la guardia;—que García continuó corriendo hasta el corredor de los excusados, seguido del que depone, donde le manifestó que el cerrojo lo había arrojado á la letrina.

Resultando: Que los hechos relatados por los procesados están en parte confirmados por las declaraciones de testigos que han depuesto en este proceso, pues si bien en ellos hay variación de detalle con relación á ciertos hechos, como la reiterada insubordinación del soldado García y al número de palos aplicados por el capitán Troncoso á éste, hay que tener presente que el teniente Bardas á fs. 28 vuelta dice que no puede precisar la cantidad de golpes que le aplicó, pero que vió que García salió corriendo y el capitán lo iba castigando en esa forma. El alférez Arturo J. Castro en su declaración de fs. 31 vuelta, testimoniada á fs. 164, dice que no puede precisar la cantidad de golpes y le consta que fué herido porque después lo vió con la cabeza atada, y en la prestada ante el comisionado especial que se halla testimoniada á fs. 207 y ratificada ante el Juez de Feria de Colonia expresa que los palos recibidos por García fueron alrededor de quince. El alférez Pedro Rivera, declara que le aplicó uno ó dos palos y en la prestada ante el comisionado especial, cuyo testimonio luce á fs. 209, ratificada á fs. 217 ante el Juez de Feria de Colonia, dice que le aplicó varios golpes con un sable de esgrima sin poder precisar el número de ellos, pero cree que sean alrededor de quince. El sargento Aníbal Semblat á fs. 35 vta. dice que no puede precisar la cantidad de golpes de espada que recibió el soldado García, pero vió al capitán Troncoso que le aplicaba golpes de espada hasta que aquél ganó el excusado y una vez que hubo levantádose del suelo el capitán continuó el castigo. Y á fs. 210 vta. se encuentra testimoniada la prestada por el mismo ante el comisionado especial, la que ha sido ratificada ante el Juez de Feria de la ciudad de la Colonia como consta á f. 219 v. en la que expresa que el capitán le aplicó una paliza al soldado García. El cabo Germán Ferreyra á f. 40 vió cuando le pegó un palo y después que se levantó siguió castigándolo sin poder precisar el número de golpes que le dió. El sargento Inocencio Calderara á f. 42 dice que vió que el capitán Troncoso aplicó un palo al soldado García y al tirarle otro se cayó. El guardia civil Carlos Domínguez que vió que el capitán castigó á García y después que aquél se levantó continuó castigándolo en el excusado, é interrogado por el Juez por la cantidad de palos aplicados á García, dijo que á su parecer serían unos 30 palos. El soldado Gerónimo Cabrera á f. 57 vta., testimoniada á f. 168, dice que el capitán Troncoso le aplicó como 20 golpes de espada á García. El paisano Angel Andújar, en su declaración de fs. 86, dice que el capitán Troncoso aplicó á García cuatro palos y al contestar á un interrogatorio formulado por el Ministerio Fiscal dice á fs. 252 ante el Juez de Feria de Colonia que fueron 3, pero hace referencia á las declaraciones prestadas ante el juez de la causa y del comisionado especial. El soldado Santos Pereyra, á fs. 97, que el capitán Troncoso aplicó á García como veinte palos y en la letrina le dió tres más á la altura del vacío, y á fs. 204 consta el testimonio de la declaración prestada ante el comisionado especial, la que ha sido ratificada ante el señor Juez de Feria de Colonia, en la que se ratifica en sus dichos como consta á f. 224 vta. El soldado Manuel Jara á f 102, testimoniada á f. 177 v., dice que no puede precisar los palos que el capitán Troncoso aplicó al soldado García porque después que se levantó continuó castigándolo y en la declaración prestada ante el comisionado especial, cuyo testimonio luce á f. 198, la que ha sido ratificada ante el Juez de Feria de Colonia como consta á f. 224 vuelta, dice que falleció á consecuencia de la gran paliza que le aplicó el capitán Troncoso con más de quince palos. El soldado Ceferino Netto á f. 106 v., testimoniada á f. 181, dice que vió cuando le pegó con un florete en la Mayoría y habiéndose caído después que se levantó le siguió pegando dentro del excusado y al ser interrogado por el Juez sobre la cantidad de golpes que vió aplicar, dijo que quince, y en la de fojas 200 prestada ante el comisionado especial, la que ha sido ratificada ante el Juez de Feria de Colonia, que luce á fojas 224, expresa que supone que el fallecimiento del soldado García sea á consecuencia de los quince palos que le aplicó el capitán Troncoso. El soldado Alberto Roque á fojas 116 dice que vió que el capitán Troncoso le dió una paliza, pero no puede precisar los palos que le aplicó y en el interrogatorio á que fué sometido á solicitud fiscal á fs. 243 vuelta, ante el Juez de Feria de la ciudad de Colonia, expuso que los castigos consisten en una paliza que le pegó el capitán Troncoso al soldado García con un espadín. El soldado Francisco Hernández, á fs. 118 dice que en la Mayoría le dió 2 palos el capitán Troncoso al soldado García y al darle el tercero cayó en tierra. El soldado Anastasio de los Santos, á fs. 121 dice que vió que en la Mayoría el capitán Troncoso castigaba al soldado García y habiendo disparado éste, aquél lo seguía castigando con un espadín y á fs. 246 vuelta, al contestar ante el Juez de Fleria, de Colonia, al interrogatorio á que fué sometido á petición fiscal, dice que los castigos consistieron en unos palos que le aplicó el capitán Troncoso con un florete. El cabo Angel C. Rodríguez, á fs. 124 dice que vió que el capitán castigaba á García y á fojas 247 vuelta ante el Juez de Feria de Colonia expuso que los castigos con sistieron en unos palos que le aplicó el capitán con un florete. El soldado Francisco Guedez á fojas 125 dice que el capitán le aplicó dos palos á García y como aquél se cayó al suelo, éste se metió en la letrina y el capitán después que se levantó siguió detrás de él, ignorando lo que sucedió. El soldado Isidro Quintana, á fojas 127 dice que le aplicó dos golpes y después que el capitán se cayó no vio más nada, y á fs. 249 al contestar ante el Juez de Feria de la Colonia el interrogatorio formulado á solicitud fiscal, dice que los castigos consisten en tres palos que el capitán Troncoso le pegó con un florete al soldado Pedro García. El cabo Audelino Rodríguez á fs. 129 dice que vió que le aplicó dos palos y después que se levantó le aplicó otro y lo mismo establece á fojas 251 al contestar el interrogatorio ante el Juez de Feria de Colonia, que se formuló á solicitud fiscal. El soldado Ramón Cortés, á fojas 132 vuelta, dice que vió que el capitán Troncoso le aplicaba al soldado García dos ó tres palos y al tirarle el tercero ó cuarto se cayó.

Resultando: Que habiendo el soldado García manifestado al teniente Inchaurbe que el cerrojo lo había arrojado al excusado, éste dió cuenta al capitán Troncoso, quien dispuso que dicho oficial y el sargento Pedro Vega custodiaran á García á objeto de extraerlo y como la limpieza ya se había efectuado, pasaron al lado que da al río y con la ayuda de una escalera, que desde la azotea les alcanzó el sargento Calderara, fué extraída dicha pieza del caño colector y después que García regresó al cuartel y cambióse de ropa, pues venía mojado, el teniente Bardas por orden del capitán lo colocó de plantón y á los pocos momentos llegó al cuartel el mayor Sarmiento y notando que García tenía contusionada la cara dispuso fuera pasado á la enfermería en donde Bardas notó que tenía lesionada la cara, el pecho, las espaldas y la mano derecha y una vez curado con salmuera por el preso civil Angel Andújar que desempeñaba oficiosamente el empleo de enfermero, fué nuevamente colocado de plantón por 4 horas por orden del expresado jefe, después de cumplido ese castigo se le pasó por 8 días al calabozo y de éste á la cuadra por un mes de arresto, no habiendo cumplido este último castigo por haber sido puesto en libertad con motivo de celebrarse las fiestas patrias del 25 de Agosto (declaración del mayor Sarmiento fs. 9, capitán Troncoso fs. 5, teniente Inchaurbe fs. 20 vuelta, teniente Bardas fs. 28 vuelta, sargento Vega fs. 38 vuelta, sargento Calderara fs. 42 y Angel Andújar fs. 86).

Resultando: Que habiendo el soldado García salido con licencia, al día siguiente como á las 7 a. m., ó sea el primero ó dos de Septiembre del año citado, se presentó á su cuartel con el uniforme en desorden, manifestando que se hallaba enfermo é inmediatamente se llamó al doctor Guillermo Dall'Orto, el que recetó los medicamentos que se indican á fojas 233 y como la enfermedad no declinara al día siguiente se hizo concurrir al doctor Federico Cabrera, los que después de haberlo tratado unos días de meningitis aguda aconsejaron su traslación á la Capital, donde fué remitido por el sargento Semblat al Hospital de Caridad en cuyo establecimiento falleció el 12 del mes y año citado á consecuencia de meningitis aguda (cerebro espinal) como consta en el informe de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que luce á fs. 256, que viene á corroborar lo diagnosticado por los facultativos citados, los que manifiestan que el fallecimiento no pudo ser á causa de los palos que recibió García, sino producida su enfermedad por accidente desconocido ó enfriamiento. (Informe del doctor Dall'Orto, fs. 48 vta., testimoniado á fs. 159, declaración del mismo fs. 63 vta. testimoniada á fs. 160 ratificados á fs. 226 y ampliación de fs. 228. Informe del doctor Cabrera fs. 50 vta., testimoniado á fs. 160 vta., declaración de fs. 64 vta. testimoniada á fs. 162, ampliada y ratificada á fs. 228, sargento Aníbal Semblat fs. 210 vta., ratificada á fs. 219.

Resultando: Que el mayor Sarmiento invitó al señor Juez de Paz y al comisario de Policía de la 1.ª sección de Colonia á concurrir al cuartel con el fin de comprobar si la enfermedad del soldado García era producida por una paliza que se decía que el día anterior al de dar parte de enfermo le habían aplicado en la vía pública los soldados Ceferino Netto, Manuel Tava, Santos Pereyra, Gabino García y Gerónimo Cabrera y autorizado el comisario don Juan A. Zerpa á que interrogara, el último de los nombrados, contestó afirmativamente, negando tal imputación los demás, por lo que fueron conducidos á la Comisaría de la 1.ª sección y habiéndolos sometido á un nuevo interrogatorio, Cabrera se retractó de lo que había dicho anteriormente en la Mayoría del cuartel en presencia de las personas nombradas, manifestando que si había procedido así, era porque lo habían maltratado, puéstole una barra de grillos y dádole el rancho salado para que lo hiciera y que además el teniente Inchaurbe le dijo que se declarara autor de que le había dado una paliza al soldado García y acusara á los demás nombrados, que él había sido nombrado defensor y que los sacaría bien (declaración de Aurelio Hernández fs. 65 vta., Juan A. Zerpa fs. 52, Ceferino Netto fs. 106 vta., Manuel Jara 102, Santos Pereyra 204 ratificada á fs. 224, Gabino García 202, Gerónimo Cabrera 57 vta.);

Resultando: Que á pesar de la denuncia hecha por el mayor Sarmiento á la Jefatura Política de Colonia de que el soldado García había sido apaleado fuera del cuartel, este hecho no se constata en autos y por el contrario en la información levantada por la autoridad local, como consta á fs. 80 vuelta, se establece que ese era asunto preparado en el cuartel con otro fin (declaración de Zerpa fs. 52, Vidal y Rodolfo Leguizamón fs. 225);

Resultando: según las fojas de hechos y servicios que lucen á fs. 274, 278 y 271 los procesados sargento mayor Sarmiento, capitán Troncoso y teniente Inchaurle han observado buena conducta; y prestado servicios distinguidos los dos primeros;

Resultando: Que á fs. 1 del legajo de testimonios agregados por cordón con el número 6 que el procesado sargento mayor Sarmiento ha sido condenado por el Juez Letrado de Canelones á sufrir diez meses y quince días de prisión, cuya sentencia ha sido confirmada por el superior como consta á fs. 4 de los mismos;

Considerando: Que aun cuando el Ministerio Fiscal encuentra al capitán Troncoso incurso en los delitos previstos y penados en los artículos 939, 942, 1005 y siguientes, 1015 y 1142 del Código Militar, por lo que pide conforme á la regla establecida en el artículo 762 del mismo, en su escrito de apelación de fs. 413 en el que da por reproducida su acusación de fs. 327, se le aplique la pena de cinco años de prisión y destitución, este Tribunal entiende que el caso en vista sólo encuéntrase comprendido en los artículos 939 y 942 de la ley citada por cuanto el procesado no ha tenido el propósito deliberado de causar daño, no amenazó con un mal que constituyera delito, ni está obligado por su calidad de prevenido á prestar juramento sobre sus dichos (artículo 157 del Codigo de Instrucción Criminal concordante con el 111 de la Constitución de la República);

Considerando: Que la instrucción de este proceso ha durado más de un año, no imputable esta duración á los funcionarios que en él han intervenido y sí á los diversos incidentes promovidos por las Defensas y que el capitán Troncoso, según testimonios que se mencionan en el Resultando once ha observado buena conducta y prestado servicios distinguidos, por lo que le asiste la atenuante núm. 6 y las dos que expresa el núm. 19 del artículo 752 del Código Militar.

Considerando: Que si bien el Ministerio Fiscal acusa al sargento mayor Sarmiento de los delitos previstos y penados por los artículos 739, 922, 1015 y 1142 del Código Militar y tanto en su acusación como en la apelación pide se le aplique la pena de cuatro años de prisión y destitución, á juicio de este Tribunal, los delitos cometidos por el procesado sólo se encuentran previstos en los artículos 739 y 922 de la ley citada, porque aún en el caso que hubiera existido amenaza ó coacción por parte de este jefe ella no se halla suficientemente constatada en autos ni tampoco pudo ni debió exigírsele juramento de sus deposiciones por cuanto á fs. 7 se halla el auto que lo declara prevenido y por consiguiente al amparo del artículo 111 de la Constitución de la República y 157 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que á fs. 4 del legajo número 6 que corre agregado por cordón se encuentra testimoniada la sentencia firme de que se hace mención en el resultando 12 que impide aplicar al reo mayor Sarmiento la parte primera del inciso 19 del artículo 752 del Código Militar, pero sí, le corresponde la segunda del mismo en atención á los servicios distinguidos que ha prestado, así como también la número 6 del citado artículo;

Considerando: Que á estar á las resultancias de autos, el delito imputado al teniente Inchaurbe no se halla debidamente probado, por tratarse de una declaración singular con cargo cuyo testigo no ha intervenido más en este juicio por las causas que se expresan en el oficio de fj. 217;

Considerando: que del estudio hecho por este Tribunal, de las declaraciones de los testigos mencionados en el resultando 6, resulta que en conjunto no existen dos declaraciones contestes en el tiempo, lugar y hora (art. 222 del Código de Instrucción Criminal) y las restantes, si bien ante el comisionado especial unos han expresado la cantidad de palos que el capitán Troncoso aplicó al soldado García, ante el Juez de la causa modifican sus dichos en pro ó en contra del reo, por lo que no es justo dar entera fe á sus deposiciones por cuanto unos y otros han incurrido en la responsabilidad establecida en los arts. 1.141 y 1.142 del Código Militar, la que no se hace efectiva por no mediar acusación contra ellos, pero esto no obsta,

pues es evidente que los autos llevan al convencimiento que si bien no puede probarse la aplicación de una paliza, ha existido por parte del capitán Troncoso exceso en el uso de sus facultades (artículo 941 del Código citado) y mucho más si se tiene presente que para la ejecución de la orden de pasar arrestado, García, á la guardia, no ha existido necesidad racional del medio empleado, por cuanto la insubordinación, que no se prueba que haya sido reiterada, no puede considerarse como tal, sino como un acto de desobediencia en la que no medió por parte del soldado García agresión á mano armada que le hubiera obligado á repelerla en la forma que lo ha hecho (artículo 944 de la misma ley) pues cuando esto tenía su origen, se encontraban presentes el teniente Inchaurbe y el sargento Calderara, á quienes, haciendo uso de la autoridad que le da su jerarquía militar, pudo y debió ordenarles el cumplimiento de sus disposiciones y no exponerse á ser privado de su libertad personal y verse bajo el peso de una acusación;

Considerando: Que no puede admitirse la excusa que el sargento mayor Sarmiento ignorara los hechos ocurridos entre el capitán Troncoso y el soldado García, por cuanto ellos eran comentados en el cuartel y fuera de él por oficiales y tropa de la Compañía y su silencio malicioso ó intencional en no reprimir ni corregir el abuso así como no dar cuenta al superior, importa encubrir un delito que á no mediar la publicación mencionada hubiera escapado á la sanción de la ley penal militar (artículo 942 del Código de la materia) pero este hecho, que cae bajo la acción de la Justicia Militar por la forma en que se ha desarrollado, sólo ha podido producirse por afinidades del superior con el subalterno, fáciles de explicar si se tiene en cuenta las vinculaciones que se contraen en el servicio, por esa corriente de compañerismo que une á unos y otros en la azarosa carrera de las armas, pero si esto puede ser una acción meritoria por el móvil que lo guió ello no es suficiente para que este Tribunal, llamado á fallar en esta causa, no deje de cumplir su misión impuesta por la ley, corrigiendo las infracciones con la benignidad que aquélla le permite.

Considerando: Que la sentencia dictada por la justicia del fuero común á que se hace referencia en el resultando doce quedó ejecutoriada el 25 de Junio del año ppdo., y si no se cumplió de inmediato fué debido á que el reo se encontraba detenido por la causa que instruye este proceso (fs. 5 vta. del legajo núm. 6);

Considerando: Que solicitada por la Defensa la libertad provisional del mayor Sarmiento y la acumulación de procesos este Tribunal por resolución del 4 de Diciembre del año ppdo. no hizo lugar, por cuyo motivo la Defensa apeló y elevados los autos al superior éste con fecha 31 del mismo mes manda que la acumulación de procesos es procedente y que deben tenerse presentes los efectos de la sentencia ejecutoriada, dictada por la justicia ordinaria contra el mayor Sarmiento, al resolver en definitiva el juicio militar pendiente (fs. 26 vuelta del incidente número 7);

Considerando: Que aun cuando este Tribunal no comparte la opinión del superior que manda acumular en la sentencia á dictarse la pena impuesta por la justicia del fuero común, entiende que el artículo 762 del Código Militar sólo se refiere á las penas militares por delitos cometidos por tales, ó comunes, que por la calidad de la gente ó sus circunstancias caen bajo la jurisdicción militar y lo que disponen los artículos 280 y siguientes del Código de Instrucción Criminal y 78 y 81 del Penal Orninario comprenden de aquellos delitos que aún cuando dependan de distinta jurisdicción caen bajo la acción del fuero común y sus jueces pertenecen á la misma jurisdicción y como el caso en vista, á juicio de este Tribunal, no se halla legislado, pues en nuestras leyes patrias no se habla de la acumulación de procesos de distintas jurisdicciones (la civil y la militar), ni de acumular penas que han pasado en autoridad de cosa juzgada y por lo consiguiente, no admiten modificación, pero teniendo presente que el señor Juez Letrado de Canelones, como el representante del Ministerio Público en el mismo Departamento no lo han comprendido así al disponer que, á los efectos del artículo 280 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, se pasara el proceso del sargento mayor Sarmiento á la Justicia Militar, lo que quiere decir que espera que ésta haga la acumulación de la pena impuesta, y teniendo en cuenta que la sociedad en lo que se interesa es en que los delincuentes no escapen á la acción de la justicia y purgen sus delitos por la ofensa inferida y que aún, en caso de duda por silencio ú obscuridad en la ley, no le es dable al Juez dejar de fallar, mucho más en el presente en que el Excelentísimo Supremo Tribunal Militar, al dictar su mandato, que este Tribunal acepta con las salvedades apuntadas, habrá tenido presente que así correspondía porque no afecta el fondo de la cuestión y la sociedad se vindica por cuanto la pena impuesta por la Justicia Civil se hará efectiva en una ó en otra forma;

Considerando: Que la pena á imponerse al sargento mayor Sarmiento por los delitos de que se le juzga se halla prevista en el párrafo 2.° del inciso 2.° del artículo 742 del Código Militar y teniendo en cuenta lo que en el mismo se indica corresponde aplicar *seis* meses de prisión y acumulando la de *diez* meses y quince días impuesta por el señor Juez Letrado de Canelones por abuso á la libertad individual, confirmada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, suman un total de *dieciséis* meses y quince días.

Por estos fundamentos y los expuestos por las defensas y lo que dispone el artículo 762 del Código Militar, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA:

Revócase la sentencia apelada, que condena al capitán don Manuel Troncoso á la pena de un año y medio de prisión, y da por compurgadas las infracciones cometidas por el sargento mayor don Eduardo B. Sarmiento con el tiempo de prisión sufrida y condénase á éste con la acumulación antedicha á *diez y seis* meses y quince días de prisión que sufrirá de acuerdo con el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva que lleva sufrida como lo dispone el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal y dase por compurgado el delito cometido por el capitán don Manuel Troncoso con el tiempo de prisión sufrida y en consecuencia póngasele en libertad y en cuanto al teniente don Eudoro Inchaurbe se le absuelve de culpa y pena declarándose que ha existido mérito para su prisión y enjuiciamiento y cancélese la fianza de f. 9 del incidente sobre excarcelación. Ejecutoriada transcríbase esta sentencia al señor Juez Letrado de Canelones y para su cumplimiento y demás efectos vuelva al inferior.—*Salvador Tajes.*—*Martín Souberán.*—*Juan M. Villar.*—*Antonio González* (discorde: 1.° Porque está probado por las declaraciones de los testigos que deponen á f. 34, 43, 44, 119 v., 126, 126 v. y 128 v., 131, 133 y 252, que el capitán Troncoso, al castigar á García, no se extralimitó de las facultades que el Código Militar le confiere: 2.° Porque de autos resulta que el proceder del mayor Sarmiento ha sido el que correspondía al caso, siendo por lo tanto calumniosa la imputación de los indicados como autores de la agresión hecha á García en la noche del 1.° al 2 de Septiembre; hecho que, si bien no ha podido constatarse, explica la actitud de los que quieren aparecer como víctimas de supuestos y no probados actos de coacción y violencia de parte del citado mayor; 3.° Por considerar que, dada la claridad de la prueba producida, corresponde la inmediata absolución de culpa y pena de los encausados).—*Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Wyandotte», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Higlanh Watcg», de Liverpool, con 12 pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Faurichon», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Espagne», de Génove y escalas, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Arndale», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor francés «Chili», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 225 pasajeros.
—apor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor alemán «Minna Horn», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Presidente Mitre», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Guarany», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Júpiter», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araguaya», de Southampton, con 66 pasajeros.
—Vapor inglés «Anglo Mexican», de Antofagasta, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Trevelian», de Madeira, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Gran Pará», de Río Janeiro, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Santa Elena», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Campos», para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rabeurn», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Voltaire», para New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pardo», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Verdi», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pontop», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hygland Watch», para Las Palmas (R. A.), sin pasajeros.
—Vapor inglés «Swdish Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araby», para Buenos Aires, sin pasjaeros.
—Vapor francés «Amiral Olry», para Dunkerque, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Prudente de Moraes» pora Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Murtinho», para Corumbá, sin pahajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 138 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenas Aires, con 150 pasajeros.
—Vapar francés «Espagne», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araguaya», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oriana», para Liverpool, con 31 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Proceso de Manuel Tomás Barbozo, acusado de homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares, don Gumersindo Albin, don Andrés D. Ardito, don Benito Vives y don Eduardo Cardozo y como suplentes: don Luis A. Mainero, don Eloy Finschetti, don Carlos J. Vázquez y don Ricardo Zaballa, para que comparezcan á la audiencia del día 15 del corriente á las 9 y media de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Manuel Tomás Barboza, acusado de la muerte de Juan Máximo Barrios.

Montevideo Febrero 13 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 13 de Febrero de 1909

Trámite—Una en causa consultada.

Interlocutorias—Once en causas consultadas.

Administrativas—El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, el de Minas, el de Canelones y de lo Civil é Intestados de primer turno, comunican el resultado de la verificación de los depósitos judiciales en las oficinas de los Juzgados á su cargo, el Juez Letrado Departamental de Colonia eleva la nómina de comerciantes designados para ejercer el cargo de Síndicos en el Departamento durante el año 1909. El Poder Ejecutivo remite copia del decreto fecha 4 del corriente sobre expropiación de los terrenos necesarios para la conclusión de la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este en su prolongación de La Sierra á Maldonado, los señores Jueces LL. Departamentales de Canelones y Minas remiten los certificados de revisación de protocolos y R. de Protocolizaciones de los escribanos Manuel Cendán y Luis Puy respectivamente, don Alfredo Rama recurre en queja contra procedimientos del Teniente Alcalde de la 12.a sección.

Relaciones quincenales mandadas archivar trece, cuadernos de protocolo revisados diez, id. rubricados diez, oficios librados veintiséis, expedientes pasados á estudio cuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 13

Trámite—Félix Revello con la suc. de Carlos Barros terc. Herrera y Obes Julio, León Salvato con Antonio Araújo, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Martín Iruleguy con Pedro Rebour (2), Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, cinco causas criminales por homicidio, una por disparo de armas, una por robo.

Interlocutorias—Félix Felipe Badoc con el Fisco y otros.

Definitivas— Una causa criminal por robo.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 13

Trámite—Miguel Trigo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, un sumario por estafa, Raymundo Peñafort con Serafín Gaudencio da Silveira y Rosa Calandria de Feo, un sumario par atentado, un sumario por lesiones, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias—Agustín Dapelo con el Fisco, Fernández Hnos. terc. en los autos seguidos por Francisco L. González contra Juan Galtici, Lucio da Costa Gutiérrez y Adela da Costa de Avila contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, un sumario por homicidio.

Definitiva—Un sumario por desacato.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 13

Trámite—Suc. de Emilia Amaro de Porto, suc. de Hermincia Borel de Fourcadez, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarote, suc. de Lorenzo Morteira, test. de Juan Costas, suc. de Cayetano Piccardo, test. de Feliciano País, suc. de Santiago Carrara, suc. de Petrona Colón de González, suc. de Silverio Moreira, conc. de Enrique Laureiro, Juan Sagarra con O. Cervetti, María Antonia Bachin de Cervetti y Venancio Cervetti Vachin, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, Filomena Martínez de Rocha y Carmelo Rocha con Valentín Martínez, Carolina Gil de Guibernau, test. de Delfina García de Stewart, Alejandro Favaro por los menores Carolina, Alejandro, Carmen, Eduardo, Jorge, Ricardo y Enriqueta Favaro, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercio de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, José Muñoz Navarro con los señores F. Gómez, Lúcas E. da Silva, Sesimundo, R. Pascasia da Silveira, Juliana Presa y otros, antc. rel. á la menor María Esther Frede, Albino Barrios con el doctor Tomás J. Perdomo, Francisco de Ferrari y Federico Mario, Jacinto González deduciendo tercería en los autos seguidos por Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachini de Cervetti y Venancio Cervetti Vachini, suc. P. Choi, suc. Juan y José Muretti, suc. de Carlos Pastorino, suc. de Nicolás Medom y otros, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, ants. relativos á la incapacidad de don Manuel González Rodríguez, Francisco Estévez.

Interlocutorias — Sucesión de Teresa Noguez de Carbonell, sucesión de Julio Villegas, testamentaría de Juan Francisco Comparada incidente sobre tasación, Gualberto Rodríguez con la sucesión de Catalina Harretche de Rodríguez, Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachin de Cervetti y Venancio Cervetti Vachin, sucesión de Delfina García de Stewart.

Definitiva—Luciano Simplicio Aguiar con Ferminiano Osorio de Aguiar apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Valerio Miguel Guerra.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 13

Trámite—Sucs. de Juan Baccino y Gerónimo Baccino, David Bucheli contra el

doctor Carlos A. Berro, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José María Pampillón y la de Valentín Casuriaga, Pedro Donato de Borba contra Virgilino da Costa Pereyra, testamentaría de Juan Olherry, suc. de Justo García de Amarante, Catalina Berrutti contra Sandalio Yubero, suc. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira, suc. de Eduardo C. Rodríguez, las sucs. de Francisco Riondel y otras, antecedentes relativos á la menor María Alonso, Nicolás Vitale con José N. Canavero y Alfredo Schinzio, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, José y Juana Celestina Fariña contra Manuel Paulós y Barros y otros, antecedentes relativos á la menor María Lemos, Avelina Eulogia Gutiérrez de Reboledo, concurso necesario de la suc. de Russ R. Pealer, concurso necesario de Russ R. Pealer y Compañía incidente promovido por don Cornelio Van Domselaar, Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas, suc. de Carmen Babio de Pina.

Interlocutorias—Juana Vachelli de Giorello.

Definitivas — Francisca Julieta Ponti, suc. de Atanasia Fierro de López, Francisca Julieta Ponti.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 13

Trámite—Test. de Javier de Viana, José Musso contra la suc. de Carlos Regúnaga, suc. de Bautista Burretti, test. de Antonio Garré, suc. de Andrea Rijo, suc. de José María Fernández, suc. de Isabel Martín de De Grossi, suc. de María Bassahun de Berho, suc. de Amelia J. Caravia, suc. de Clandestina Muñoz de Gutiérrez, suc. intestada de Juana Guillermim, Francisco Landivar Lavalleja en los autos suc. de Ana Lavalleja de Landovar, Urta y Cía. contra la suc. intestada de José Figueras Baro, sucesión de Miguel Pacull, sucesiones de Manuel Sosa y Cornelia Ayala, conc. voluntario de Belarmina Mullins de Rosas, Félix Vitale contra Lefor Gallardo, Juan José Durán y Pagola y Marcelino Barrado contra Faustino Silva y Colman, Pablo Escurra y Pedro Benedit con Antonio Lorenzo Araújo, Pedro M. Bonino contra Agustín Pascuas y Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado de Minas, suc. de doña Polonia Eguia de Raña, José Pardías, antecedentes relativos á los menores Benjamín y Eduardo Harispuru, conc. vol. de J. A. Vázquez, José María Ravera deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y C.a, Moisés Francisco Cardoso contra Marfisa M. Bentos apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú, Otilia Netto de Costa, antecedentes relativos á Corina Figueroa de Sánchez, Salvador Infante con la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Angel Toscani con S. San Martín (hijo), Manuel G. Minetti con José A. Calegari apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, José Antonio Marcelino Santis, Tomás Harispuru referente á los autos sobre nombramiento de un tutor á sus sobrinos, menores Benjamín y Eduardo Harispuru, Balbina Pereira de Rodríguez, Serafín Rocha contra Francisco Brun, apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, A. Navarro contra los señores Mariño y Agosto Ravera y C.a, sucs. de Manuel Sosa y Cornelia Ayala, José Batta con Francisco Costa, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo relativo á los autos sucesorios de Juana Amalia Solari de Devincenzi y de su hijo José Vicente Benito Devincenzi, Manuel Arnes, Conrado Uriarte en los antecedentes relativos á la remoción de la tutela de los menores Juana, Juan, Elisa, Amalio, Elida, Sofía, Elbio, Casiana, Eliseo y Agustín Varela apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno, actuaciones relativas á la queja promovida por don Francisco Landívar Lavalleja en los autos sucesorios de Ana Lavalleja de Landívar, antecedentes referentes á la incapacidad de Manuel Varela.

Interlocutorias—Suc. de Luis Livio, suc. int. de José Figueras Baro, el doctor Martín Aguirre y el procurador Miguel A. Sierra contra don Emilio Turini.

Definitivas—Suc. de Isabel Martín de De Grossi, suc. del doctor Alberto Agustín Mullin, sucs. de los cónyuges Martín Aicardi y Magdalena Lovato, Munyo é Iriarte, Sala y C.a y Eduardo Lopacher y C.a contra la suc. de Matías Pebet y María Elizatte, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, antecedentes relativos á doña Itala Clara Ferrarini de Rocha, doña Laura Ferrarini de Silva y doña Ana Matteini de Ferrarini.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 13

Trámite — Taranco y Cía. con Ramón García J. Hno., Atilio T. Prato con Arteaga Racilld, Medina y Balboa, Percontino y Cía., con Manuel Méndez, oficio del J. Departamental de Rivera, Registro P. de Comercio, José Avalo y Cía., con Santiago Vergara, Antonio Guelmi con La Cía. de Seguros La Positiva, reservada una.

Interlocutorias—Juan M. Sáárez con Badi Hache, el concurso de Eugenio Robillard Nasif Elías concordato judicial, Banco Popular del Uruguay con P. M. Resenite y Cbsar Serafino y C.a, Emilia Codda de Bonnccarrere y sus menores (hijos) con Julio Meillet.

Difinitivas—Domino y Dotto con Domingo Falcone.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 13

Trámite—José María Cabrera con La Franco Argentina, Isidoro Cossetti con Manuel Pérez y C.a Lda., Bloise y Copra Matrícula, Rodríguez y Compañía concordato preventivo judicial, Francisco Blaise con Juan Foglia, Isidoro Corsetti con Manuel Pérez y C.a Lda. J. M. Cabrera con La Franco Argentina C.a de Seguros, José García Conde con José Gauthier, Angel Bovio con León Montero, Mato y Cía. con María Bula, Miguel Pussol con Enrique Goyet, Renzi y Anastasia con L. Carleo, Juan A. Caderoso y Cía. con Gabriel Cuitiño, Juan A. Besada con Eduardo Simón, Renzi y Anastasia con Antonio Duarte.

Interlocutorias—Cantini y Cía. concordato preventivo judicial, Felipe D. Monteverde con Emilio Queirolo Vernengo, G. Marroig y Cía. con Felipe S. Bertran, Felipe L. Monteverde con Emilio Queirolo Vernengo.

Definitiva—Eugenio Vergara concordato

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 13

Trámite—Eduardo Veracierto, Concepción Santos, Rosa Petraglia de Landaburu, suc. José Altiere, Emilio Grila, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, Enrique Genta con Rosa Beretta, sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almeda, Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles con Pedro Denis, Matilde López con Fidel Paz, Miguel Riera con Claudio Medina, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, ídem del Juzgado de Comercio de 2.° turno, Juan Bautista Fiorito, Justo R. Sanz con Dalmiro J. Estol, Héctor M. Escofet con Gregorio Burucirá, Ana Leira con Justo Paulós, oficio del Juzgado de Paz de la 13.a sección, Andrés Brentas, Modesta Leiva con D. Rossi, Carlos Riffaud con P. Gabito, J. Beltrán con Rita Cruz, Vicente Rodríguez con Francisco Real, sucesión Toribio Tutzo, sucesión Juan Lena y otros, Fausto Spatola con Bibiana Bigamo, C. Esmoris, José Rossi, concurso José López.

Interlocutorias—Graciano Socorros con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, María Carammos con Alfonso Serra, Javiera Mancebo de Sánchez con Clodomiro Sánchez, Ramona Laño con José Capeletti, Bartolo Godou con Rosa Martínez, Félix Vitale con Carlos Echevarría, Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Ocampo.

Definitivas—Pedro Bruno, Joaquín Perelló, Pablo Solaro y María Burgos, Angel Martínez, Emilio Fuserti, María A. de Santana, José Candoa, Juan Ferrero, Manuel Carrasco, Antonio Uhagon Montero con Guillermina Arnoy.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Febrero 13 de 1909.

1.a RUEDA

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado . . .	69 60 °/o
»	2.350	ídem ídem. . . .	69 70 »
»	2.820	ídem ídem. . . .	69 70 »
»	9.400	para fin de Marzo .	69 99 »

Empréstito de Conversión

$	932 50	para el 15 Febrero.	91 90 °/o

2.a RUEDA

Empréstito de Conversión

$	2.797 50	para el 15 Febrero.	91 90 °/o
»	932 50	ídem ídem. . . .	91 90 »
»	5.595	ídem ídem . . .	92 — »
»	932 50	ídem ídem. . . .	92 — »
»	3.730	ídem idem. . . .	92 — »
»	10.257 50	ídem ídem . . .	92 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 13 de Febrero de 1909

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Domingo Percontino (2), Angela N. de Crosta, Antonio Costa fu G. B., Juan Christophersen, Antonio L. Abella, Francisco Caldeyro (4), Josefa Safons, Juan Figoli, Alfredo Herrán, suc. Pedro Beheregaray, Ramón Cerviño, Josefa R. de Santias, Joaquín Requena García, Gregoria C. de Rodríguez, José Musso, Compañía La Transatlántica.

La Secretaria.

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Febrero de 1909

Vénus, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente á las 10 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Sucursal . 4.15 p. m.	Sucursal 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . 4.15 p. m.

Luna, argentino, de Buenos Aires para Colonia, Carmelo, Conchillas y Martín Chico, sale el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5. p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Negada, alemán, para Punta Arenas y escalas del Pacífico hasta el Callao, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 14	Central. . 9 p. m. del día 14
Terrestre . 9 p. m. del día 14	Terrestre . 8 p. m. del día 14
Bolsa . 12 p. m. del día 14	Bolsa . . 11 p. m. del día 14

Umbria, italiano, para Rio de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 18	Central. . 9 p. m. del día 18
Terrestre . 9 p. m. del día 18	Terrestre . 8 p. m. del día 18
Bolsa . . 6 p. m. del día 18	Bolsa . . 5 p. m. del día 18

K. F. August, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 18	Bolsa . . 9 p. m del día 18
Terrestre . 9 p. m. del día 18	Central . 8 p. m. del día 18
Bolsa . . 6 p. m. del día 18	Terrestre. 5 p. m. del día 18

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Cap Antibes ..	inglés....	14	Liverpool
Argentina	italiano...	15	Génova
Pinin	italiano...	15	Génova y esc.
Bettingen	inglés....	16	Londres y escs.
Baltasan	inglés....	16	Amberes
H. Enterprise.	inglés....	16	Liverpool y escs.
La Blanca.....	inglés....	16	Vigo
Santa Fe......	alemán...	17	Hamburgo y escs.
Hyacinthus....	inglés....	18	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Granada......	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Schelesien....	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Negada	alemán...	15	Chile y Perú
Entre Rios....	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Raeburn......	inglés....	15	Liverpool
B. of Scotland	inglés....	17	Dunkerque y escs.
Zaanland	holandés.	18	Lisboa y Vigo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 13 de Febrero de 1909

Angel Burci, oriental, 9 meses, Tacuarí 157.

Alberto Tibal Roger, argentino, 19 años, soltero, Juan Lindolfo Cuestas 31.

Angel Rico, oriental, 23 años, soltero, Médanos 145.

María Hernández de Vignole, española, 80 años, viuda, Durazno 214.

Un feto, Cebollatí 60.

Estéban Araújo, oriental, 44 años, casado, Vecinal 107.

Paz Dematteis, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos.

Octavia P. de Vignoli, italiana, 78 años, viuda, Hocquart 110.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de portones del muro de ronda, corredor de servicio y patios del lavadero y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Los planos y la Memoria descriptiva y condicional se hallan en la Secretaría del Consejo, Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*La Secretaría.* 5720-v-fbo.24.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte dias, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la Isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia

REHABILITACIÓN DE ESCRIBANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, pronunciada con fecha 12 del corriente, el escribano público don Julio Z. Márquez ha sido rehabilitado en el ejercicio de su profesión.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*J. Cubillo*, Secretario. 5722-v.fb.17.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo *número* 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vitureira**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 300, y doña **Elena Laureiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 248-v.feb.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Silveira**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña **Josefa Cisneros**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya nacida en La Asunción, domiciliada en la calle Rocha núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 249-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bentin País**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón núm. 231, y doña **Sofía Medina Bentancort**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 250.-v.feb.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Mezzera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 196, y doña **Amelia Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 251-v.fb.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Todaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Francisco Bauzá s/n., y doña **Angela Russo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Bauzá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 252-v.fb.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 dias, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*J. Baratan.* 5791-v.mz.11.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de jabón y velas, vino tinto nacional y carbón á los establecimientos nacionales de caridad, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura que tendrá lugar, en acto público, el lunes 15 del corriente á las horas siguientes:

Las de jabón y velas á las 4 y 30 p. m.
Las de vino tinto nacional á las 5 p. m.
Las de carbón á las 5 y 30 p. m.

Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*La Secretaría General.* 5647-v.feb.14.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de verdura para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5688.v-fb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 3 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5689.v-feb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor «Sanidad» con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 2 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazar todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5690-v.feb.18.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 3 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5691-v.feb.18.

Oficina de Crédito Público

DEUDA BONOS DE GARANTÍA DEL FERROCARRIL URUGUAYO DEL ESTE

1.° amortización

	Fdo. amortizante
Cuenta de 2 % anual s/ 241.385.86—165 días.	$ 2.212 70

El 15 del corriente á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este hasta la cantidad de *dos mil doscientos doce pesos y setenta centésimos*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Febrero 11 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5713-v-fb.14.

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

17.ª amortización

	Fdo. amortizante
Destinados á la amortización en Londres y Montevideo	$ 238 500 —
Corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de lb. 5.900.000 $ 27.730.000	$ 84.073.60

El 15 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *ochenta y cuatro mil setenta y tres pesos y sesenta centésimos* en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Febrero 11 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5714-v.feb.14.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por resolución del Poder Ejecutivo, llámase á licitación por tercera vez, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el depósito «Antonini», de esta Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán tener constancia de la fianza que se prestará, presentándolas bajo sobre cerrado y serán abiertas el sábado 20 del corriente, á las 3 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 11 de 1909.—*La Dirección.* 5710-v.fb.20

Secretaría del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Industrias, Trabajo, é Instrucción Pública, correspondiente á los años 1907-1908.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Secretaría del Ministerio el día 19 de Febrero á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles.—*Montevideo, Febrero 6 de 1909.—La Secretaría.* 5699-v.fb.19.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m. el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, el día 16 de Febrero de 1909 á las 4 p. m., el día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Arturo Carbonell y Vives.* 5687-v.feb.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de las interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, relarvándose la Administración el derecho de aceptar seque á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.* 5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo.9

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las nuevas obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura Política de la Florida con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 27 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5677-v.27.feb.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio para asiento de Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Junta, hasta el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5629-v.feb.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se hace saber á los interesados, que las solicitudes de ingreso al curso preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval, se recibirán en este establecimiento, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*La Comandancia.* 5634-v.fb.19.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de maíz, alfalfa y mezcla, á las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, hasta el 31 de Diciembre.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente, en cuyo día serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5707-v.fb.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Iseim, Adolfo Nubel, Julio Sarré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 206 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I. Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Cainil, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.º Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco San Román** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 209, y doña **Juanita Gau**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 231-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Neri**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Juncal núm. 161, y doña **María Reginensi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Córcega, domiciliada en la calle Juncal núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 208-v.feb.16.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goñi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 91, y doña **Catalina Roque**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 238-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Russo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Bisigli, provincia de Bari, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 266, y doña **Camila Sarli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 232-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Spagnolo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Rocelle di Reggio Calabria, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 23A, y doña **Ida Leonelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Isla D'Elba, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 209-v.feb.16.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Matanzas, Isla de Cuba, domiciliado en la calle Recinto núm. 152A, y doña **Juana Ferreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 239-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Pedro Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 115, y doña **Catalina Josefa Margarita Berrutti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, provincia de Génova, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 236-v.feb.2.0.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esquibel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Reconquista número 171, y doña **Juana Nicasia Núñez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 233-v.fb.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Pecorara**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 94, y doña **Catalina Carrera San Martín**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lyon, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 234-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casciani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña **Carmen Novoa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutierrez*, Oficial del Estado Civil. 240-v.fb.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Isabelino Borrás**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 356, y doña **Julieta Morató**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 240-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Puppo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 85F, y doña **Josefina Elisa Poncini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 241-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Emilio Morandi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 287, y doña **Josefa Luisa Monticelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 235-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Sena**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 228, y doña **Catalina Calcagno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 211-v.feb.16.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raimundo Perrucchetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 53, y doña **María Dolores Cantos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 59A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 242-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi núm. 108, y doña **Pilar Montaña**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 243-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido 56, y doña **Josefa Ruibal**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 244-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Urioste**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Mercedes 276, y doña **Petronila Gallego**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Mercedes 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 224-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú 301, y doña **Rosalía Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 225-v.fb.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rey**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 108, y doña **Josefa Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 217-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Minas núm. 324, y doña **Manuela Paris**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Piedad núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 218-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Bautista Laguarda**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 342, y doña **Adela Obiol**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 461.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10. sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 202-v.feb.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pacor**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Marmarajá número 24, y doña **Elisa Sacon**, de 30 años de edad, de estado viuda de Julio Genovesi, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trevisso, domiciliada en la calle Marmarajá número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 245-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Romero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 98, y doña **Leongina Espino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 246-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Massa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 26, y doña **Pierina Gatti**, de 23 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 226-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Negreira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 2c, y doña **Manuela Fariña**, de 30 años de edad, de estado viuda de Manuel Castro, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 2E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 227-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Pesqueira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 48, y doña **Eugenia Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 228-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lena**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 180, y doña **Angela Arce**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 212-v.feb.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Róo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Orillas del Plata núm. 281, y doña **Savina Gianocca**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad suiza, domiciliada en Agricultura núm 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 237-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: *Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Manuel Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Carracedo (España), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 236, y doña **Josefa Herbalejo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca (España), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 229-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A *petición de los interesados hago saber*: Que han proyectado *unirse* en matrimonio don **Alberto Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad *oriental, nacido en Montevideo*, domiciliado en la calle General Flores número 63; y doña **Basilia Aguiar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días *como le* manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 213-v.feb.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Zunilda Teodora Atay**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 219-v.fb.17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Francisco Pablo María Parpagnoli**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Goes número 275, y doña **Juana Vacchelli**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 220-v.fb.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Antonio Ramella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Celestina Etcheverrito**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 203-v.feb.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Rosalia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Roizz, domiciliado en la calle Agraciada núm. 777, y doña **Amalia Mozzella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pouzz, domiciliada en la calle Agraciada núm. 997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 247-v.fb.21.

15.a Sección del Departamento de Monte video

En *Montevideo*, y *el día 8* del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Cicarello**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 244, y doña **Asunción Natelli**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ..., domiciliada en la calle La Paz número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 230-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Vázquez Barrière**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 252 (1.ª sección), y doña **María Guillermina Callander**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 40 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL, por *espacio de ocho días como lo* manda la **ley.**—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 221-v.fb.17.

En Montevideo, y el 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Francisco Plá Bianchi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 36, y doña **Magdalena Reynés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 222-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Prudencio Sabaris**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 159, y doña **María Lucía Erosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 214-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Rómulo Rémulo Restano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 106, y doña **Herminia Agustina Caffera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 699c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo *manda la ley.—V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 215-v.feb.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Squillace**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Independencia número 167, y doña **Rosa Primucci**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 223-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 49, y doña **María Ema Mondoutey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 216-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Milano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n, y doña **Ana María Hatoig**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 204-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gil**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 100, y doña **Pilar López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domínguez núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el *DIARIO OFICIAL*, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 205-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Camusso**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 42, y doña **Sara Despósito**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*. Oficial del Estado Civil. 206-v.feb.14.

21.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero de año 1909, á las 7 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Almada**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Angela Bazzano**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien *por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 207-v.feb.14.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos seguidos por los señores Trabucati y C.ª contra don César Germán Augusto sobre ejecución de hipoteca, se ha dispuesto hacer saber al público que por auto del 23 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarada nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta que con fecha 21 de Junio del año 1902 y por ante el escribano don Luis Q. Cardoso otorgó don Umberto Chiappe por sí y como apoderado de su señora madre doña María Tassano de Chiappe, viuda de don Juan Chiappe, y de sus hijos doña Ida, doña Ema, doña Dina, doña Adelina y don Mario Chiappe en favor de don César Germán Augusto.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5659-v.fb.25

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5624-v.mz.2

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Arturo R. Souza y Cia., solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente concordato: «Antonio L. Araújo, en representación del señor Arturo R. Souza, comerciante de la Estación Piedra Sola, cuya representación la acredito con la escritura de poder que en forma acompaño, otorgada en la ciudad de Paysandú, por ante el escribano don Jesús Gil, por una parte, y los acreedores de mi mandante por la otra, convienen celebrar el siguiente concordato: Mi representado don Arturo R. Souza, desea evitar la prosecución del juicio de quiebra iniciado, que irremisiblemente traerá como consecuencia la desaparición del activo que arro a el balance presentado en autos para responder á los elevados gastos de justicia, síndico, martillero, procuradores, abogados, etc., etc., que necesariamente tienen que intervenir y al efecto ofrece dar en pago á sus acreedores como finiquito el treinta por ciento al contado de los créditos adeudados. Mi mandante señor Souza, se compromete pagar el treinta por ciento ofrecido, una vez aprobado el presente y obtenida su homologación. Los acreedores que suscriben aceptan como pago único de sus respectivos créditos el treinta por ciento al contado propuesto por el señor Arturo R. Souza, y le otorgan una quita del setenta por ciento restante por todo lo cual aceptan el convenio propuesto. Teniendo por objeto el presente convenio evitar la prosecución del juicio de quiebra, normalizar la situación comercial del señor Souza y obtener su rehabilitación, queda expresamente establecido que este concordato quedará sin efecto alguno si no se obtienen los propósitos que por él se persiguen. Los gastos que se han ocasionado en este juicio de quiebra, serán de cuenta del señor Arturo R. Souza. De acuerdo con todo lo aquí convenido y en prueba de conformidad, los acreedores que suscriben aceptan este convenio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, el día quince de Diciembre del año mil novecientos ocho. Pp. Arturo R. Souza, A. L. Araújo, Grela y Goñi, $ 2885.90; Máximo Seré y C.a, $ 581.62; Carlos F. Alvariza y Scheppard, $ 437.67; F. Campodónico y C.a, $ 487.08; pp. de doña Matilde F. de Souza, Pedro Gil de Souza, $ 2600.—; á ruego de Gumersindo Hernández y por no saber firmar, Inocencio Ramos, $ 450.—; Jerónimo P. de Souza, $ 1176.98; como cesionario de la razón social Sobrino y Varela, Adip Abraham, $ 289.79.» De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Paysandú, Enero 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5648-v.feb.20.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.º «Con fecha 22 de Junio de 1899, me fué expedida por el escribano actuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. «primera copia de la hijuela formada á mi favor «en los autos testamentarios de mi finada madre «doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se «hallan en el archivo de este Juzgado y en el legajo correspondiente al año. 2.º Que habiendo realizado algunas operaciones de venta con dicho título, «motivo por el cual tuve que entregar éste para hacer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si «quedó el mismo en poder del escribano autorizante, «ó si la persona que me representaba en esas transacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vino á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las «activas diligencias que hice para recuperarla. 3.º «Que considerando irremisiblemente perdida la referida hijuela y necesitando ese documento con «urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los «artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 «á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio «de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. «144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de «mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5711-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel

Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real,* Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el acturio que suscribe hace saber que durante el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta Villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Caffone, información «ad perpétuam»; al Juez de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.80; en los autos testamentaria de Vicente Francisco Ilha y otra: al Juez de Paz, J. Carriconde, $ 0.51; al escribano Augusto Dupont, $ 3.18; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gómez contra Rafael Tegores, cumplimiento de contrato: al Juez de Paz, Patricio F. Fontela, $ 10.60; en los autos testamentaria de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimientos: al escribano Miguel F. Salvat, 4.60; al Juez de Paz de la 7 a sección del Salto, $ 1.—; al escribano Fernando Antía, $ 3.—; en los autos «la sucesión de Fortunata Custodio, prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar, $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Francisco de Mello, deduciendo varias acciones: al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramírez, $ 15.60.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 5656-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero.—Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.* 5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.* 5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. —*Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.* 5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.* 5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo. Febrero 9 de 1909.—*Arturo Martí.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.* 5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli.* 5693-v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín. —Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín.* 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909—*José Tassistro.* 5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m..—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.* 5682-v-mrz.5

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.* 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.* 5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909. — *Alberto Vázquez.—Alberto San Miguel. — Víctor Vázquez Barriere.* 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.* 5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.* 5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.* 5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.* 5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presented en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.* 5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.* 5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.* 5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo. Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.* 5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.* 5657-v.mz.3.

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera, pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Hocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora,* por sí y como apoderado de Flora M. Zamora. 5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª* 5652-v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbe.* 5651-v.mz.2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Adriano Lacassagne.* 5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Tomás Cozzolino.* 5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 62 y 62A, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Macchidani y Rey.* 5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Benigno Roveda.* 5642-v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos,

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y B. C.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Guinila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Gines

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Braudes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.º B.º—Zas — *J.as Olivera.*

5516-pm.-1016

---

quedando separado de la misma el socio don Agustin Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes *continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y* Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.*

5641-v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vázquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Santiago Ferro.* 5640-v-fb. 28

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha y por ante el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Pagola y C.ª giraba en esta plaza y su objeto era la explotación del Establecimiento de Conservas denominado «La Gloria», ubicado con frente al Oeste á la calle General Prín, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Alejandro M. Pagola.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Pagola y C.ª*. 5639-v-fb.14.

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.—Rogelio Galballini.* 5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.* 5637-v.mz.13

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19	Itacumbu—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado num. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	San José	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones qu hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5712-perm.-625 — *El Secretario General.*

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días,

á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Francisco Rios.* 5636-v.mz.13.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Arturo Vila.* 5635-v.feb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 18 de Enero ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Gatto y Carcavallo, teníamos constituida en esta ciudad en el ramo de zapatería, establecida en la calle Juncal núm. 159 (Plaza Independencia) habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del señor Pedro Carcavallo.—Montevideo, Enero 30 de 1909.—*Pedro Carcavallo.* 5631-v.fb.25

Confitería "Sol del Plata"

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Gabriel Roca el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tenemos establecido en la casa número 198 de la Avenida Rondeau. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquél comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1909.—*Juan Brea.—Carlos Mir.* 5630-v.feb.25.

Venta de almacén

El señor Pedro Barbiel ha prometido vender al señor Juan Dionisio Serdù su casa de comercio sita en la calle Cufré número 18, denominada «Almacèn de los Pobres». Y para los efectos de la ley hago las publicaciones del caso, para que los acreedores se presenten en el término de treinta días con sus justificativos respectivos.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Pedro Barbiel.—Juan Dionisio Serdú.*

5626-v.feb 24.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc . etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.*

5621-v.fb.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras núm. 39 esquina La Paz, á favor de don Justiniano Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Antonio Esmoris.* 5620-vfeb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena num. 125, á favor de don Manuel Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Romeo Lesino.* 5619-v-fb.20.

Venta de almacén

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender á los señores Victorino Martínez y Domingo Baldassari todas las existencias de mi negocio de almacén, sito en la calle Reducto esquina Martín García. Los que tengan algo que cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, para serle abonado, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan R. Halty.* 5617-v.fb.20

Venta de restaurant y posada

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Zenón J. Rodríguez y Hermano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de Restaurant y Posada, tengo establecida en la calle Comercio núm. 77, de esta Villa. Los acreedores de dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de treinta días, para ser satiefechos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, (Departamento de Canelones), Enero 28 de 1909.—*Antonio Rossi.* 5616.v-fb.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.*

5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 104 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux. — S. Couayrahourcq.* 5612-v.feb.19.

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Perez.*

5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández.* 5610-v.feb.18.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfeches. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentaoo todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1909.—*León Montero.* 5609-v.feb.17.

Al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Manuel M. Romay, el abajo firmado Gabino Valiente ha vendido á don Juan Pedro Panero la parte que le correspondía en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de talabartería y zapatería giraba en esta plaza bajo la firma social Valiente y Panero, quedando de cargo exclusivo del comprador el pago de todas las deudas así como el cobro de lo que se adeude al comercio aludido, el cual continuará girando en lo sucesivo al solo nombre del señor Panero.—Trinidad (Departamento de Flores), Enero 19 de 1909.—*Juan Pedro Panero.—Gabino Valiente.*

5601-v.feb·14.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo qué reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano*

5600-v.feb.21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del púbico y del comercio, que con esta fecha he prometido vender al señor don Bartolomé Firpo y Firpo, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Santa Lucía esquina Plata. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasados los 30 días no se oirá reclamo de ninguna especie.—San José, Enero 11 de 1909.—*Clodomiro Rodriguez.*

5599-v.feb.14.